



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 128

IX LEGISLATURA

6 DE FEBRERO DE 2018

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

- Declaración institucional con motivo del Día Mundial y Regional de la Mediación.

(pág. 8028)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- Proposición de ley 71, de modificación de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista y plan de equipamientos comerciales de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 8029)

- Proposición de ley 75, de comunicación y publicidad institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 8031)

b) Enmiendas

- Ampliación del plazo de enmiendas a distintas proposiciones de ley.

(pág. 8041)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 1588, sobre rehabilitación del balneario Floridablanca, de San Pedro del Pinatar, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8044)
- Moción 1591, sobre exención del pago de costes fijos del trasvase Tajo-Segura a los usuarios no beneficiarios, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8045)
- Moción 1592, sobre apoyo y defensa de los intereses del sector aceitunero de mesa en el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8046)
- Moción 1594, sobre cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación a discapacitados, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8047)
- Moción 1595, sobre cesión para uso cultural del edificio del Cine Central de Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8049)
- Moción 1596, sobre el reconocimiento de la carrera profesional de los sanitarios en todo el territorio nacional, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8049)
- Moción 1597, sobre el desarrollo del programa docente "Deberes hechos", formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8051)
- Moción 1598, sobre el proyecto de desburocratización del sistema educativo regional, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8053)
- Moción 1599, sobre elaboración y puesta en marcha de un plan de juventud de la Región, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8054)
- Moción 1601, sobre limpieza y mantenimiento de las ramblas de Portmán, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8055)
- Moción 1602, sobre convenios de colaboración para la erradicación del chabolismo en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8056)
- Moción 1603, sobre adherencia a tratamientos farmacológicos sujetos a financiación pública, prescritos por personal del Servicio Murciano de Salud a personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8057)

- Moción 1604, sobre creación de un parque agrario de la comarca natural “Huerta de Murcia”, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8058)
- Moción 1605, sobre creación de la Oficina Técnica de la Sierra Minera, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8059)
- Moción 1606, sobre áreas de descanso para transportistas, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8060)
- Moción 1607, sobre impulso al turismo rural destinado a mayores, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8061)
- Moción 1608, sobre impulso al turismo de golf, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8062)
- Moción 1609, sobre fomento del turismo mariner, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8063)
- Moción 1611, sobre escolarización de niños con enfermedades raras, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8063)
- Moción 1612, sobre elaboración de un plan de prevención, conservación y promoción de la olmeda de Maripinar, de Cieza, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8064)
- Moción 1613, sobre ampliación del turno de oficio Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (S.O.J.P.) para su prestación en el centro penitenciario de Campos del Río, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8065)
- Moción 1614, sobre puesta en marcha del programa de cooperación territorial en el ámbito de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8066)
- Moción 1615, sobre habilitación de un fondo autonómico y ayuda a la accesibilidad universal, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8067)
- Moción 1616, sobre derecho de las madres a amamantar en un espacio público, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8069)
- Moción 1617, sobre promoción de la figura del geriatra, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8070)

- Moción 1618, sobre promoción del voluntariado cultural, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8071)
- Moción 1619, sobre revisión del actual sistema de lucha contra el fracaso escolar, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8072)
- Moción 1621, sobre inclusión de urgencias, emergencias y cuidados críticos en el catálogo de especialidades de Enfermería, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8073)
- Moción 1622, sobre medidas necesarias para el control y reducción de la contaminación atmosférica en la ciudad de Murcia y sus pedanías, en coordinación con la Administración local, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8074)
- Moción 1624, sobre impartición en el CIFP Hespérides, de Cartagena, de un nuevo grado superior de FP en buceo y salvamento a gran profundidad, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8075)
- Moción 1625, sobre elaboración de un proyecto de ley de mediación en la Región de Murcia, con la apertura de un proceso de participación de todas las instituciones y todos los sectores profesionales, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8075)
- Moción 1626, sobre apoyo a la pena de prisión permanente revisable del Código Penal, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8077)
- Moción 1627, sobre el sistema de financiación autonómica, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8078)
- Moción 1628, sobre el plan contra la epidemia gripal, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8079)
- Moción 1630, sobre elaboración de una nueva ley de coordinación de Policías Locales, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8080)
- Moción 1633, sobre actuaciones para garantizar los derechos humanos de los presos españoles en las cárceles extranjeras y su traslado en el marco de acuerdos bilaterales, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8081)
- Moción 1635, sobre deficiencias en el colegio de la diputación lorquina de La Campana, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8082)

- Moción 1636, sobre apoyo al sector del transporte internacional en camión de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8083)
- Moción 1638, sobre publicidad sexista y discriminatoria, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8084)
- Moción 1640, sobre medidas relativas a la publicidad de prostíbulos, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8085)
- Moción 1641, sobre mejora de la asistencia sanitaria en Atención Primaria en las pedanías de Moratalla, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8086)
- Moción 1642, sobre lucha contra las redes clientelares de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8087)
- Moción 1644, sobre revisión urgente de todos los colegios de Educación Infantil y Primaria en Cehegín para que cumplan la normativa de seguridad y bienestar, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8088)
- Moción 1645, sobre la partida presupuestaria consignada para el Pacto Regional de Violencia de Género para la financiación de los CAVI, formulada por el G.P. Socialista.
(pág. 8089)
- Moción 1648, sobre fomento de empleo de las personas con discapacidad, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8090)

b) Para debate en Comisión

- Moción 466, sobre mejora de la profesionalización directiva y el desarrollo de la autonomía escolar, rendición de cuenta y transparencia, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8093)
- Moción 467, sobre deficiencias del colegio rural agrupado de Valentín (Cehegín), formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8095)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 305, sobre moción aprobada relativa a un vertedero de reciclaje y eliminación de residuos en Cehegín, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8096)

- Interpelación 306, sobre incumplimiento de moción aprobada relativa al copago farmacéutico, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8096)
- Interpelación 307, sobre renovación urbana del barrio La Salud-Cristo Rey, de Lorca, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8096)
- Interpelación 308, sobre construcción de un centro cultural-biblioteca en Beniaján, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8097)
- Interpelación 309, sobre contrato con la Fundación Síndrome de Down (Fundown) para la promoción de la autonomía personal, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8097)
- Interpelación 311, sobre contratación del mantenimiento y soporte del sistema corporativo de imagen médica del Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8097)
- Interpelación 312, sobre convenio con la Entidad Nacional de Seguros Agrarios (ENESA) para el intercambio de datos, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8098)
- Interpelación 313, sobre colaboración con el Ministerio del Interior en materia de gestión electoral, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8098)
- Interpelación 314, sobre mantenimiento de plazas en los centros de día para personas con discapacidad intelectual en Archena y Mazarrón, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8098)
- Interpelación 315, sobre prórroga del contrato del Servicio de Teleasistencia domiciliaria a personas dependientes, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8099)
- Interpelación 317, sobre convenio con la asociación Meraki Murcia para la implantación de un programa de integración escolar, formulada por el G.P. Popular.
(pág. 8099)
- Interpelación 318, sobre razones de la vacante de técnico jurídico del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8099)
- Interpelación 319, sobre incumplimiento de la Ley de Medidas Urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental del Mar Menor, formulada por el G.P. Ciudadanos.
(pág. 8900)
- Interpelación 321, sobre normas de convivencia en los centros docentes públicos, formulada por el G.P. Podemos.
(pág. 8900)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 732 a 744, 746 a 765, 768 a 782 y 784 a 802.

(pág. 8901)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 1008 a 1015, 1017 a 1025, 1027 y 1028.

(pág. 8104)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- Cambio en la composición de la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo por parte del G.P. Socialista.

(pág. 8105)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, declaración institucional con motivo del Día Mundial y Regional de la Mediación, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 1 de febrero de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL Y REGIONAL DE
LA MEDIACIÓN**

La Asamblea Regional de Murcia, en sesión de 30 de octubre de 2014, fue el primer Parlamento autonómico en aprobar una moción para instituir el día 21 de enero como Día Regional de la Mediación. El Consejo de Gobierno, en su sesión de día 16 de enero de 2015, acordaba el Día Regional de la Mediación con el fin de que ese día sirva como referencia y reflexión para los profesionales de la mediación y el conjunto de la sociedad.

Con este motivo, la Asamblea Regional quiere hacerse partícipe de los esfuerzos que desde la sociedad civil, y en particular desde el Punto Neutro de Promoción de la Mediación, se están realizando para promover la mediación en la Región de Murcia.

El recurso de la mediación como modo complementario de gestión y resolución pacífica y dialogada de los conflictos ha sido reconocido como aspiración de la humanidad en la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en la Resolución 53/243, de 13 de septiembre de 1999. En esta se define la cultura de la paz como “comportamientos y estilos de vida basados, entre otros aspectos, en el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por educación, el diálogo, la cooperación y el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos”.

En línea con esta visión, los grupos políticos de la Asamblea Regional de Murcia quieren manifestar su compromiso con la promoción al recurso a la mediación, llamando la atención de toda la Administración regional para alcanzar de manera firme un decidido impulso de la mediación, favoreciendo la participación de las instituciones de la sociedad civil en el sistema de resolución alterna de conflictos e impulsando vínculos de colaboración entre los ciudadanos, entre las empresas, el comercio, el mundo de la economía y las finanzas.

Entendemos que este compromiso puede y debe seguir siendo compartido por el conjunto de poderes del Estado y de las Administraciones en general.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 1 de febrero, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 71, de modificación de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista y plan de equipamientos comerciales de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que acabará, por lo tanto, el próximo día 27 de febrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 5 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 71, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2006, DE 22 DE DICIEMBRE, SOBRE RÉGIMEN DEL COMERCIO MINORISTA Y PLAN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2006, DE 22 DE DICIEMBRE, SOBRE RÉGIMEN DEL COMERCIO MINORISTA Y PLAN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único y una disposición final.

Cartagena, 17 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ,
Víctor Manuel Martínez Muñoz

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2006, DE 22 DE DICIEMBRE, SOBRE RÉGIMEN DEL COMERCIO MINORISTA Y PLAN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Debemos tener en cuenta que la interpretación de las normas no debe limitarse al tenor literal de sus palabras, sino que hay que tener en cuenta otros criterios como el contexto en el que se dictan, la finalidad que persiguen, la ubicación del artículo en concreto dentro de la norma (esto es, está condicionado al sentido de los artículos precedentes y posteriores), etc.

Así pues, la modificación del artículo al que se refiere esta propuesta trata de aclarar la redacción de un artículo que, en una simple lectura, efectivamente parece prohibir que, además del precio por unidad de medida, en los productos vendidos a granel se puedan utilizar otras indicaciones. Sin embargo, debemos tener en cuenta para justificar esta modificación que:

1. La finalidad de la propia norma en la que se contiene, las normas que la hayan precedido o normativas jerárquicamente superiores que la justifiquen.

En este caso, la finalidad de la norma en la que el mandato se contiene, como la de sus predecesoras, tiene como objetivo que el consumidor pueda comparar precios. Esto es, que tenga una forma fácil de saber qué opción de las que le ofrece el mercado le resulta más interesante económicamente.

2. La ubicación sistemática del artículo: Los artículos inmediatamente anteriores y los similares de las normas que le preceden.

En este sentido hay que tener en cuenta que dicha mención (indicar "solo" el precio por unidad de medida) viene tras la obligación en los artículos precedentes de indicar tanto el precio de venta del artículo como el precio por unidad de medida.

Así pues, el legislador, cuando al referirse a que en los productos que se vendan a granel deberá indicarse únicamente el Precio por Unidad de Medida, no parece tener la intención de prohibir ninguna indicación adicional, sino que, partiendo de la obligatoriedad de indicación de los dos precios (de venta y por Unidad de Medida) puesto que no se puede conocer de antemano la cantidad que finalmente se compre por el consumidor, reduce la obligación de indicación de precios únicamente para el Precio por Unidad de Medida.

Esta interpretación no solamente viene avalada por la evolución sufrida en las directivas comunitarias de las que dicho artículo trae causa, fue objeto de consulta expresa ante otras administraciones como la Inspección de Comercio y Consumo de la Generalitat Valenciana que confirmó esta postura, siempre y cuando la indicación del precio por Unidad de Medida fuera claramente visible y legible (no se escondiera) ni la información ofrecida en los carteles pudiera llevar a error.

Es por todo ello por lo que solicitamos se lleve a cabo la modificación que se detalla a continuación, para que se permita en determinados productos, no solo exhibir los precios en la unidad de medida estándar cuya obligatoriedad persiste, sino además exhibir el precio de referencia más útil para el consumidor sin por ello menoscabar sus derechos sino, muy al contrario, ampliar su información para mejorar su criterio de decisión de compra.

La propuesta se concreta en la modificación del apartado 3 del artículo 29 en el que se suprimiría "solo" y se sustituiría por "como mínimo" lo que implicaría que el comerciante además de la obligación de exhibir el precio por unidad de medida de los productos que se venden a granel también se le da la posibilidad de exhibir otro precio en consonancia con el producto que se vende.

ARTÍCULO ÚNICO. PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 17/2006, DE 22 DE DICIEMBRE, SOBRE RÉGIMEN DEL COMERCIO MINORISTA Y PLAN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Uno. Se modifica del apartado 3 del artículo 29, que queda redactado de la siguiente manera.

Artículo 29.- Exhibición de precios.

3. En los productos vendidos a granel se indicará, como mínimo, el precio por unidad de medida.

Disposición final

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley 75, de comunicación y publicidad institucional de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, su envío a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, y la apertura de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de enmiendas, que acabará, por lo tanto, el próximo día 27 de febrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 5 de febrero de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

PROPOSICIÓN DE LEY 75, DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de comunicación y publicidad institucional de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, catorce artículos distribuidos en cuatro capítulos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Cartagena, 12 de enero de 2018
EL PORTAVOZ,
Óscar Urralburu Arza

PROPOSICIÓN DE LEY 75, DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 10.1.30 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia reconoce a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de publicidad, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. El artículo 9.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que los poderes públicos regionales promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la Región. Así mismo, tanto la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, como la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, fijan el ejercicio de las funciones políticas y ejecutivas del Gobierno regional, sus deberes y obligaciones, reflejadas a través de la acción de gobierno como una actividad de responsabilidad leal a los intereses generales de la ciudadanía, entre las cuales debe destacarse por su especial relevancia la actividad comunicativa y publicitaria desarrollada por parte de las Administraciones públicas en el ámbito de la región de Murcia.

El principio de utilidad pública de la información y la comunicación institucional debe

estar orientada, de modo prioritario, al servicio público y nunca al ensalce de la labor del gobierno. Como garantía de este principio se aprobó la Ley estatal 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, en la que se recoge expresamente que "La valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces y no deben mezclarse con la actividad comunicativa que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común, emprende la Administración para dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla. Debe ser un principio fundamental de la actividad comunicativa del Gobierno, a través de campañas institucionales, desligar la opción política de la información veraz y neutral sobre sus políticas públicas. La publicidad y comunicación institucional deben estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no deben perseguir objetivos inadecuados al buen uso de los fondos públicos".

En este sentido, y teniendo en cuenta que en la región de Murcia, como en el conjunto del país, son precisamente las administraciones públicas los principales clientes de los servicios públicos y privados de publicidad y comunicación, se hace necesario, en primer lugar, fijar en nuestra Comunidad Autónoma nuevos niveles de responsabilidad, transparencia, buen gobierno, participación y rendición de cuentas de las administraciones públicas en un contexto de garantía de la pluralidad, la independencia y la neutralidad de la acción comunicativa de los poderes públicos. La comunicación y publicidad institucional no sólo se describen como un deber de las administraciones sino que también en un derecho de la ciudadanía, por cuanto la participación ciudadana y el control democrático de las funciones de los poderes públicos serán más efectivos cuanto mayor sea la información objetiva y veraz sobre las actuaciones y servicios que los poderes públicos desarrollan, aspecto especialmente relevante para certificar la calidad y la excelencia de un sistema democrático.

En segundo lugar, y de acuerdo a los principios de eficacia, transparencia, austeridad y eficiencia cada día se hace más exigible que la planificación, ejecución y evaluación de las campañas institucionales de comunicación logren el máximo aprovechamiento de los recursos públicos al mismo tiempo que se garantiza, en tercer lugar, la lealtad institucional entre los distintos niveles de la Administración, quedando prohibidas las campañas destinadas a denostar la actividad de otras administraciones en el uso legítimo de sus competencias.

La cultura del buen gobierno constata la necesidad de armonizar la comunicación como herramienta que aporta valor a la gestión de la Administración con un ejercicio profesionalizado de esta acción comunicativa en torno a los principios de objetividad, veracidad y utilidad pública. Esta ha sido la intención recogida en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, que si bien tiene carácter de legislación básica, en virtud de lo recogido en su disposición final segunda conforme a lo establecido en el artículo 149.1.18ª de la Constitución española; sin embargo, no existe en nuestra Comunidad Autónoma ningún organismo que garantice su cumplimiento, por lo que se hace necesario avanzar en el desarrollo propio de una normativa regional sobre la publicidad institucional, en sintonía con lo que ha ocurrido en la mayor parte del resto de comunidades autónomas.

II

La presente Ley de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como objetivos prioritarios: la transparencia, la garantía de una mayor accesibilidad a los ciudadanos de manera que les permita un aprovechamiento más eficaz de los recursos públicos, así como la preservación de la lealtad institucional y la pluralidad de medios.

El presente texto legal establece garantías concretas a fin de asegurar que las

campañas institucionales de comunicación y publicidad sean efectivamente útiles a los ciudadanos, y no al gobierno que las promueve, por lo que se establecen los requisitos que éstas deben cumplir, enumerando los objetivos que las mismas deben tener para poder ser promovidas y/o contratadas. Así, por ejemplo, prevé que las campañas institucionales de publicidad y comunicación se desarrollen exclusivamente cuando concurren razones de interés público y en el ejercicio de sus competencias; cuando vayan a contribuir al fomento la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad social y cultural presente en la sociedad; o cuando se ajusten a las exigencias derivadas de los principios de interés general, lealtad institucional, compromiso, veracidad, transparencia, eficacia, responsabilidad, eficiencia y austeridad en el gasto.

En este mismo sentido, se prohíben expresamente aquellas campañas de publicidad y comunicación institucional que tengan como finalidad destacar los logros de gestión y/o los objetivos alcanzados por el ejecutivo; aquéllas que incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los principios, valores y derechos constitucionales; y aquellas que inciten, de forma directa o indirecta, a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico. Los mensajes o la presentación de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación no podrán inducir a confusión con los símbolos, lemas, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleados por cualquier formación política u organización social; y no se podrán difundir campañas institucionales que no se identifiquen claramente como tales y que no incluyan la mención expresa de la Administración autonómica o entidad promotora o contratante.

Como aspecto esencial, se promueve la accesibilidad para las personas con discapacidad y se otorga preferencia a los soportes más respetuosos con el medio ambiente.

III

La presente ley se estructura en cuatro capítulos, que establecen las disposiciones generales, los principios de aplicación a la acción comunicativa de los sujetos afectados, el régimen jurídico de la publicidad institucional, y, finalmente, las garantías y derechos de los ciudadanos en relación con la cancelación o rectificación.

El primero de los capítulos recoge las disposiciones generales relativas al alcance objetivo y subjetivo de la norma. En relación con el objeto se opta por incluir la comunicación institucional del sector público autonómico en su acepción integral. De esta manera, la ley extiende su contenido inicial referido a los principios y valores a toda la acción comunicativa. El capítulo se completa delimitando el ámbito subjetivo por remisión al sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El segundo capítulo enuncia los principios a los que deberá someterse la comunicación institucional en todas sus manifestaciones, Cobran especial relevancia los relativos a la objetividad, veracidad y utilidad pública; los vinculados al buen gobierno; y los relativos a la profesionalización de la comunicación institucional en el marco de la labor de planificación y evaluación. Completan el capítulo de los principios los vinculados con la responsabilidad social de las administraciones públicas en su actividad de comunicación.

El tercero de los capítulos se refiere al ámbito de la publicidad institucional como una de las formas en las que se materializa la actividad comunicativa, desplegando sobre ellas el régimen jurídico aplicable en relación con sus soportes, alcance material, prohibiciones, normas para los procesos electorales, y proceso de planificación y evaluación. En el artículo 7 se regulan las "prohibiciones", extendiendo su ámbito objetivo tanto a las campañas de publicidad institucional como a las campañas institucionales de comunicación tal y como se definen por la normativa básica estatal, respetándose de esa forma el contenido básico del artículo 4.1 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional. El capítulo se ocupa igualmente de la transparencia en relación con la actividad derivada de estas campañas.

Finalmente, el capítulo IV se ocupa de las garantías de las que disponen los

ciudadanos en relación con el derecho de cesación y rectificación.

La disposición adicional única establece normas específicas para la Asamblea Regional, las entidades locales y universidades de titularidad pública. La disposición derogatoria establece la derogación de cuantas normas se opongan a ésta. La disposición final primera determina la habilitación normativa y el desarrollo reglamentario de la ley. V, por último, la disposición final segunda establece la entrada en vigor de la ley.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y definición de campañas institucionales de publicidad y comunicación.

1. El objeto de esta ley es establecer los principios a los que deberá someterse la comunicación institucional, así como determinar el régimen jurídico al que se someterán las campañas institucionales de publicidad y comunicación promovidas o contratadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por los demás organismos y entidades del Sector Público Regional, dentro del marco de la normativa básica estatal definido en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación institucional.

2. A efectos de esta ley, se entiende por campaña de comunicación institucional toda actividad de comunicación que sea promovida por los entes referidos en el artículo 2 de esta ley, con el objeto de difundir un mensaje común a una pluralidad de destinatarios mediante cualquier formato, supone o medio. Cuando esta difusión se realice mediante la utilización de formatos o soportes publicitarios contratados con terceros o cedidos por estos, la actividad de comunicación se enmarcará dentro de la consideración de publicidad institucional.

3. Las redes sociales serán consideradas a todos los efectos medios de difusión.

4. Quedan excluidos de la aplicación de esta ley todas las disposiciones normativas, resoluciones y actos administrativos o judiciales y demás información sobre las actuaciones públicas que deban publicarse o difundirse por mandato legal.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

1. Las disposiciones de esta ley se aplicarán:

a) A todas las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos definidos por la legislación aplicable y, en concreto, a:

- La Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Los organismos públicos.
- Las fundaciones, consorcios y empresas públicas.

b) A la Asamblea Regional.

c) A las entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las instituciones o entidades públicas dependientes de ellas, las que actúen sometidas al Derecho Público, y cualesquiera otras personas jurídicas en las que participen mayoritariamente.

d) A las universidades de titularidad pública financiadas mayoritariamente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Esta Ley no será de aplicación a las campañas de carácter industrial, comercial o mercantil que desarrollen los sujetos enumerados en el apartado anterior en el cumplimiento de los fines que les son propios.

3. Adicionalmente, el contenido de los principios recogidos en el capítulo II de esta ley resultará de aplicación a las personas físicas o jurídicas que tengan suscritos contratos con cualquiera de las administraciones sujetas a esta ley, así como a los que sean beneficiarios de ayudas o subvenciones públicas. Esta aplicación se limita a los actos de

comunicación vinculados con el bien o servicio contratado, o de la actividad objeto de subvención.

Artículo 3. Ámbito objetivo y requisitos a cumplir por las campañas institucionales de publicidad y comunicación.

1. Solo se podrán promover o contratar campañas institucionales de publicidad y de comunicación cuando tengan alguno de los siguientes objetivos:

a) Promover la difusión y conocimiento de los valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad entre los seres humanos.

b) Implicar a la ciudadanía regional en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social.

c) Informar a los ciudadanos o grupos de ciudadanos de sus derechos constitucionales y obligaciones legales, de aspectos relevantes del funcionamiento de las instituciones públicas y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos.

d) Informar a los ciudadanos sobre la existencia de procesos electorales y consultas populares

e) Difundir el contenido de aquellas disposiciones jurídicas que, por su novedad y repercusión social, requieran medidas complementarias para su conocimiento general.

f) Difundir y comunicar programas y actuaciones públicas de relevancia e interés social o que informen sobre la existencia, composición y funcionamiento de las instituciones públicas.

f) Difundir ofertas de empleo público que por su importancia e interés así lo aconsejen.

g) Advertir de la adopción de medidas de orden o seguridad públicas cuando afecten a una pluralidad de destinatarios.

h) Anunciar medidas preventivas de riesgos o que contribuyan a la eliminación de daños de cualquier naturaleza para la salud de las personas o el patrimonio natural, así como que permitan favorecer hábitos saludables a nivel individual o colectivo.

i) Apoyar a sectores económicos de la Región de Murcia en el exterior, promover la comercialización de productos de la Región de Murcia y atraer inversiones extranjeras.

j) Difundir el patrimonio histórico, cultural y natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus principales señas de identidad.

2. Las campañas institucionales de publicidad y de comunicación se desarrollarán exclusivamente cuando concurren razones de interés público y en el ejercicio de competencias propias. En cualquier caso, no se considera publicidad institucional la realizada en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional o en el trámite de cualquier expediente administrativo, así como las comunicaciones puntuales de carácter estrictamente informativo.

3. Las campañas institucionales contribuirán a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetarán la diversidad social y cultural presente en la sociedad, evitando en todo caso la reproducción de estereotipos de género, o culturales, de acuerdo con planteamientos pedagógicos y coeducativos. Asimismo, podrán contribuir a la denuncia pública de comportamientos y opiniones vertidos en cualesquiera medios de difusión que a atenten contra principios y derechos fundamentales, como la igualdad de género o la discriminación por motivos de identidad de género, expresión de género o características sexuales.

4. Las campañas institucionales se ajustarán siempre a las exigencias derivadas de los principios de interés general, lealtad institucional, veracidad, transparencia, eficacia, responsabilidad, eficiencia y austeridad en el gasto.

5. En caso de que la publicidad institucional utilice a personas que realizan recomendaciones o dan testimonio, estos deben responder a la verdad, tanto en lo que se refiere a la persona como en lo concerniente al contenido, planteando por lo tanto casos reales o informando, en su caso, de que se trata de una dramatización.

Capítulo II Comunicación institucional

Artículo 4. Principios.

1. La comunicación institucional se sujetará a los siguientes principios:

- a) Igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad en el contenido de la información.
 - b) Orientación al servicio público, haciendo que prevalezca la utilidad pública.
 - c) Transparencia y buen gobierno en los medios utilizados y en el contenido de la acción comunicativa, el estímulo de la participación y la búsqueda de la colaboración con los diferentes agentes implicados en la acción comunicada.
 - d) La claridad en el contenido informativo, así como en la existencia de elementos identificativos suficientemente claros para no inducir a confusión sobre su origen.
 - e) La creatividad en el desarrollo de los proyectos publicitarios, y en especial su capacidad para adaptar la acción comunicativa a los objetivos predeterminados.
 - f) La responsabilidad y rendición de cuentas como principios de actuación de los poderes públicos en contraprestación al legítimo derecho a la información de la ciudadanía.
 - g) La efectividad y profesionalidad en la gestión de la comunicación, mediante la normalización de procedimientos de planificación y evaluación. La comunicación institucional y la actividad publicitaria no podrá disponer en ningún caso de contenidos de carácter engañoso, desleal, subliminal o encubierta; debiendo respetar las prohibiciones y limitaciones normativas que en cada caso sean de aplicación.
 - h) La pluralidad en los medios y soportes utilizados.
 - i) El fomento del periodismo ético y el respeto de los códigos deontológicos de la profesión, en especial en lo referido a las garantías de la necesaria independencia y equidad en el desempeño de la actividad periodística.
 - j) El respeto de los códigos deontológicos de los propios medios, en especial en lo relativo a la prohibición de anuncios de prostitución.
 - k) La protección de la dignidad de las personas y los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente los recogidos en los artículos 18 y 20, apartado 4, de la Constitución española.
 - l) El impulso de las nuevas tecnologías de la comunicación, para que los contenidos de publicidad institucional puedan llegar a los ciudadanos de forma eficaz y accesible.
 - m) La libre concurrencia, así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos.
2. La comunicación institucional deberá mostrarse sensible con la realidad social en la que se desarrolla, y en tal sentido atenderá en especial a los criterios de:
- a) Protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.
 - b) Tolerancia, respeto y civismo democrático.
 - c) Atención a la diversidad.
 - d) Perspectiva de género.
 - e) Protección a la infancia.
 - f) Respeto y protección a las personas mayores.
 - g) Integración social.
 - h) Accesibilidad universal a la información de cualquier persona con cualquier tipo de discapacidad.
 - i) Diálogo en el ámbito social, económico y laboral.
 - J) Respeto con el medio ambiente en los medios y soportes utilizados.
 - k) Cultura de la Paz.
 - l) Aconfesionalidad y laicidad de las instituciones públicas.

3. En las actividades publicitarias y la comunicación institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no deberá cuestionarse, implícita o explícitamente, a

otras instituciones, entidades o personas.

Capítulo III Publicidad institucional

Artículo 5. Publicidad institucional.

1. Se denomina publicidad institucional al acto o conjunto de actos enmarcados en la comunicación institucional que, promovidos por los entes sujetos a esta ley, se realizan mediante la utilización de formatos, soportes o medios contratados con terceros o cedidos por estos.

2. La publicidad institucional forma parte de la comunicación institucional y, como tal, se sujeta a los principios descritos en el capítulo II de esta norma.

Artículo 6. Criterios de contratación de la publicidad institucional, soportes y medios de difusión.

1. Los contratos relativos a la publicidad institucional regulados por la presente ley se regirán por la legislación de contratos del sector público y por el resto de disposiciones que les sea de aplicación, respetando los principios de igualdad, libre concurrencia, publicidad, objetividad, eficacia y eficiencia.

2. Las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general y podrá realizarse en cualquier tipo de formato, soporte o medio de difusión.

3. No obstante lo anterior, se evitará la utilización de medios de difusión incompatibles con la dignidad de la institución, administración o ente anunciante o que por su titularidad, ideario o contenido se vinculen con posiciones o actividades que violen o apoyen la violación de los valores constitucionales o los derechos humanos o promuevan o induzcan a la violencia, la discriminación u otros comportamientos contrarios a la dignidad humana.

4. Las campañas de publicidad definirán en su objeto el alcance concreto de los servicios, soportes, medios o canales a utilizar. Se dará preferencia a aquellos soportes que sean respetuosos con el medio ambiente, y dicha condición se contemplará en los pliegos de condiciones u ofertas para adjudicar las campañas. Cuando se trate de contratar formatos, soportes o medios digitales se atenderá a las particularidades del medio y a las métricas propias de la analítica web.

5. Se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se pondrá a disposición en internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 15.000 euros que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, salvo los que celebren las Administraciones Locales murcianas de menos de 30.000 habitantes. En esta publicación se especificará el objeto del contrato, su cuantía y el nombre del adjudicatario.

6. Se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se pondrá a disposición en internet, con una periodicidad cuatrimestral, las ayudas, subvenciones y convenios que por un importe superior a 15.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Administraciones Locales de más de 30.000 habitantes, así como por los organismos, entidades o sociedades mercantiles incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley, con medios de comunicación, agencias o empresas del sector, en materia de actividad publicitaria. En esta publicación se especificará el objeto de la ayuda, subvención o convenio, su cuantía y el nombre del beneficiario.

7. Para alcanzar la máxima eficacia, en los pliegos para los contratos publicitarios se establecerá con claridad que las empresas licitadoras deberán atenerse a criterios

técnicos en lo relativo a la planificación de medios y soportes de comunicación, de acuerdo con los objetivos y grupos de población destinatarios de la acción, el carácter territorial y la difusión de cada medio dentro de las limitaciones económicas fijadas.

8. Una vez decididos los soportes o medios a utilizar, los contratos a los que se refiere este artículo no podrán excluir ningún soporte o medio de la misma tipología entre los que estén incluidos en la campaña publicitaria, con la excepción de los que lo sean de manera expresamente motivada, siendo la cuantía asignada a cada uno el tanto por ciento que les corresponda en función de su capacidad de difusión.

Los criterios de difusión se establecerán para cada campaña atendiendo a los índices comparativos de referencia que sean comúnmente aceptados por el mercado, priorizando los gestionados por organizaciones sin finalidades lucrativas. Las instituciones y administraciones públicas sujetas a esta ley no podrán abonar en ningún caso por las inserciones de publicidad institucional precios abusivos, que no guarden proporción con la regulación normal del mercado.

9. En caso de que la cuantía total en gasto por publicidad institucional, entendida así como se define en el artículo 1.2 de esta ley, supere el 4% del presupuesto total de todas o de cada una de las administraciones correspondientes entre las citadas en el artículo 2 de esta ley, o se plantee su financiación a través de modificaciones de partidas de créditos presupuestarios en cualquiera de ellas, será de obligado cumplimiento la presentación de una comunicación justificativa y razonada sobre este hecho a la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación Institucional regulada en el artículo 9 de la presente ley, que deberá autorizar previamente el gasto e informar del mismo a la Asamblea Regional.

10. Se garantizará el acceso de las personas con discapacidad a los mensajes institucionales posibilitando la accesibilidad universal establecida en la legislación vigente en cada momento, el reconocimiento de las lenguas de signos españolas y la aplicación de cualquier norma que regule los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. La publicidad institucional respetará en todas sus actuaciones la legislación vigente en cuanto a igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Artículo 7. Prohibiciones.

1. En los términos que disponga la normativa básica estatal no se podrán promover o contratar campañas de comunicación y publicidad institucional:

a) Que tengan como finalidad destacar los logros de gestión o los objetivos alcanzados por los sujetos mencionados en los artículos 1 y 2 de esta ley.

b) Que manifiestamente menoscaben, obstaculicen o perturben las políticas públicas o cualquier actuación legítimamente realizada por otro poder público en el ejercicio de sus competencias.

c) Que incluyan mensajes discriminatorias, sexistas o contrarios a los principios, valores y derechos constitucionales y estatutarios.

d) Que inciten, de forma directa o indirecta, a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico.

2. Los mensajes o la presentación de las campañas institucionales de publicidad no podrán inducir a confusión con los símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier formación política u organización social.

3. No se podrán difundir campañas institucionales de publicidad que no se identifiquen claramente como tales y que no incluyan la mención expresa de la Administración o entidad promotora o contratante, así como su imagen corporativa institucional.

4. Se prohíben las campañas referidas a materias que no formen parte de las competencias propias, así como aquellas que cuestionan, implícita o explícitamente, a

otras instituciones entidades o personas.

5. En relación con la prohibición de campañas que incluyan mensajes discriminatorios, se atenderá especialmente a la prohibición de aquellas que no transmitan una imagen igualitaria, plural y no discriminatoria entre hombres y mujeres, ya sea a través de imágenes, de símbolos o del propio uso del lenguaje.

6. Se prohíben las campañas que revistan carácter engañoso, desleal, subliminal o encubierto, de acuerdo con la legislación vigente en materia de publicidad. Igualmente, se prohíben las que induzcan a errores por ambigüedad, omisiones, inexactitud de los datos o cualquier otra circunstancia.

7. Quedan igualmente prohibidas las campañas de publicidad y comunicación institucional que tengan un contenido o se difundan a través de un formato, soporte o medio que sea incompatible con la dignidad de la institución pública que la promueva.

8. Las prohibiciones contenidas en este artículo se extenderán igualmente a las campañas institucionales de comunicación, tal y como se definen en la normativa básica estatal.

Artículo 8. Procesos electorales y referéndum.

1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley se abstendrán de realizar campañas institucionales en periodo electoral o en periodos en los que se esté en proceso de celebración de una consulta o referéndum en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se entiende por periodo electoral el comprendido entre el día de la publicación de la convocatoria de las elecciones o referéndum y el mismo día de la votación.

2. Quedan excluidas del apartado anterior las campañas institucionales previstas en la legislación electoral así como las informativas que resulten imprescindibles para la salvaguarda del interés público o para el desarrollo correcto de los servicios públicos, siempre y cuando no se violen los principios de objetividad y transparencia del proceso electoral y de igualdad entre los actores electorales, y no se dirijan a inducir el sentido del voto, todo ello en los términos que señale la normativa vigente.

3. En las campañas institucionales para promover la participación en las elecciones no podrán utilizarse eslóganes, simbología o elementos publicitarios identificables de los partidos políticos. Asimismo, los partidos políticos tampoco pueden utilizar durante la campaña electoral eslóganes, simbología o elementos publicitarios identificables con las campañas institucionales.

4. En los documentos correspondientes a los contratos relativos a la actividad publicitaria, se incluirán las oportunas cláusulas que reflejen lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

5. En todos los contratos de publicidad que se liciten por cualquiera de los sujetos comprendidos en el ámbito de esta ley se incluirán las cláusulas oportunas para hacer efectivas las previsiones contenidas en el presente artículo.

Artículo 9. Comisión Delegada de Publicidad y de Comunicación Institucional.

Para la planificación, asistencia técnica, evaluación y coordinación de las actividades de publicidad y de comunicación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al amparo de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se crea la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación Institucional.

La Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación institucional, adscrita a la Consejería de la Presidencia, incluirá representantes de todas las consejerías con rango, al menos, de subdirector general. Asimismo, podrán integrarse en ella representantes de las entidades públicas enumeradas en los párrafos b), c), d) y e) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en los términos y supuestos que reglamentariamente se determinen.

En el seno de la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación Institucional se creará un Comité de Recursos encargado de resolver las reclamaciones que pudieran presentarse. Reglamentariamente, se determinará la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación Institucional.

Artículo 10. Planificación anual de las campañas de publicidad y comunicación institucional.

1. Anualmente se elaborará en el seno de la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación Institucional un "Plan anual de publicidad institucional", en el que se incluirán todas las campañas de publicidad institucional que se prevea desarrollar por los entes sujetos a esta norma.

2. En el plan se especificarán, al menos, las indicaciones necesarias sobre:

a) El objetivo de cada campaña.

b) El coste previsible.

c) El periodo de ejecución.

d) Los canales de comunicación que se prevea utilizar.

e) Los públicos objetivos.

f) Los organismos y entidades afectadas, en su caso.

g) Las medidas tendentes a garantizar el acceso de las personas discapacitadas a las campañas de publicidad que se desarrollen.

3. El plan anual de publicidad institucional será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación institucional. De la aprobación del plan, y de su contenido íntegro, se dará cuenta a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea de la Asamblea Regional en el plazo de un mes desde su aprobación.

4. Excepcionalmente, cuando deban realizarse campañas de publicidad institucional no previstas en el plan anual, el órgano o entidad que la promueva lo comunicará, con carácter previo, a la consejería que coordine la ejecución del plan a efectos de su inclusión en el mismo si procede. Trimestralmente se informará a la Comisión referida en el apartado anterior de las modificaciones efectuadas en el plan.

5. Junto a la información referida a las campañas de publicidad, el plan incluirá los fines u objetivos corporativos que, en su caso, deberán estar presentes en las diferentes campañas de publicidad, así como las pautas de identidad gráfica corporativa a las que deben sujetarse, y en todo caso la identificación de la campaña como institucional.

6. El plan se someterá a los principios de transparencia activa, su contenido será publicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente, se someterán a los principios de publicidad previstos en la normativa de transparencia los contratos suscritos en este ámbito.

7. Excepcionalmente y cuando, por motivos sobrevenidos, deban realizarse campañas institucionales de publicidad y de comunicación no previstas en el Plan anual de publicidad y comunicación institucional, la entidad que promueva o controle la campaña lo comunicará en los términos que reglamentariamente se determinen, a la Comisión de publicidad y comunicación institucional. Estas campañas deberán ajustarse en todos los casos a lo dispuesto en la presente ley, especialmente si son financiadas a través de modificaciones de crédito, deberá estar sujetas en todo caso a lo recogido en el artículo 6.9 de la presente ley.

8. La Comisión Delegada de publicidad y Comunicación Institucional remitirá a los distintos grupos políticos con representación en la Asamblea Regional, con una periodicidad cuatrimestral, la relación de las adjudicaciones de los contratos, y de las ayudas, subvenciones y convenios a los que se refieren los artículos 6, 8 y 10,

respectivamente, de esta ley.

Artículo 11. Informe y evaluación anual de publicidad y comunicación.

1. El Gobierno elaborará un informe anual referido a las campañas de publicidad en el que se incluirán todas las campañas institucionales desarrolladas, su importe, los criterios de adjudicación utilizados, los adjudicatarios de los contratos celebrados, la relación de objetivos perseguidos a los que se vinculan las campañas, así como en el caso de las campañas publicitarias, los planes de medios correspondientes.

2. Al informe anual se acompañarán los datos disponibles en relación con la efectividad de las campañas.

3. Este informe se remitirá a la Asamblea Regional en el primer periodo de sesiones de cada año y será puesto a disposición de todas las organizaciones profesionales del sector.

4. Las obligaciones previstas en este artículo lo serán sin perjuicio de las adicionales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente en materia de transparencia.

5. El Informe final desglosará las partidas de gasto vinculadas a la ejecución de la actividad publicitaria del Gobierno regional, especificando expresamente el peso inversor por departamento, todo ello con el máximo grado de detalle, a fin de garantizar los principios de transparencia.

Artículo 12. Dirección, planificación y coordinación.

La dirección, planificación y coordinación de las acciones de publicidad institucional corresponderán al titular de la consejería con competencias en política informativa y de comunicación. Para ello contará con la participación de las diferentes consejerías, y representantes de los entes del sector público cuando proceda a través de la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación Institucional.

Capítulo IV Garantías y derechos de la ciudadanía

Artículo 13. Derecho de cesación y rectificación.

Las personas físicas o jurídicas que ostenten un derecho o interés legítimo, así como las corporaciones, asociaciones, sindicatos y grupos y entidades que resulten afectados o estén legalmente habilitados para la defensa de los derechos e intereses legítimos colectivos, ostentan el derecho a solicitar la cesación inmediata o la rectificación de aquellas campañas que incumplan algunas de las previsiones contenidas en esta ley.

Podrán además solicitarlo, sin necesidad de acreditar un derecho o interés legítimo, aquellas entidades jurídicas que tengan por objeto o finalidad velar por el respeto de los valores y principios consagrados por esta ley.

Artículo 14. Procedimiento de la solicitud de cesación o rectificación.

1. Sin perjuicio de los recursos previstos en el ordenamiento jurídico, las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho a que se refiere el artículo anterior podrán solicitarla cesación inmediata o la rectificación de aquellas campañas que incumplan algunas de las previsiones contenidas en los artículos 3, 4, 6 y 7.

2. Los interesados podrán solicitar la cesación o rectificación ante la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación Institucional por razón de la infracción de los artículos 3.2 y 4. La cesación podrá ser solicitada desde el comienzo hasta el fin de la actividad publicitaria. La rectificación podrá solicitarse desde el inicio de la actividad publicitaria hasta siete días después de finalizada la misma.

3. La Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación institucional resolverá en un plazo máximo de seis días. Su resolución, que será ejecutiva, pondrá fin a la vía administrativa, Si la resolución estimara la solicitud de cesación, el órgano anunciante procederá inmediatamente a dicha cesación. Si la resolución estimara una solicitud de rectificación, el órgano anunciante deberá proceder a la rectificación dentro de los siete días siguientes de dictada dicha resolución.

4. De no resolverse la solicitud en el plazo indicado, se entenderá desestimada, pudiendo las personas interesadas interponer los recursos que resulten procedentes.

5. Como medida cautelar, a petición del interesado, la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación Institucional podrá ordenar la suspensión provisional de la campaña, siempre que se aprecien indicios de infracción manifiesta de los artículos 3.2 y 4. El plazo máximo para resolver la suspensión provisional será de tres días.

6. Los plazos a los que se refiere este artículo se computarán en todo caso desde el momento en que la solicitud tenga entrada en el registro del órgano competente para resolver.

7. Durante el curso del procedimiento, la Comisión Delegada de Publicidad y Comunicación Institucional podrá recabar de las entidades afectadas cuanta información estime necesaria para su resolución.

8. De las solicitudes de cesación o rectificación, y de su resolución, se dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea de la Asamblea Regional.

Disposición adicional única. Normas específicas para la Asamblea Regional, entidades locales y universidades de titularidad pública.

1. En el caso de su aplicación a los sujetos comprendidos en los párrafos b), c) y d) del apartado 1 del artículo 2, las referencias hechas en esta ley a los órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se entenderán hechas a los órganos que resulten competentes de acuerdo con las respectivas normas de autoorganización.

2. Por lo que se refiere al cumplimiento de obligaciones relativas ala remisión de información a La Asamblea Regional, las mismas se entienden encuadradas dentro del ejercicio de la función de control que afecta a la relación entre la Asamblea Regional y el Gobierno de la Región de Murcia, y, en consecuencia, resultarán exclusivamente aplicables a los sujetos comprendidos en el apartado a) del artículo 2 de esta norma.

3. Igualmente, la referencia hecha al Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se entenderá hecha a los diferentes sitios web que cumplan esta finalidad en cada institución.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en esta ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo reglamentario e instrucciones.

1. Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, En el ámbito de sus competencias, a dictar en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la misma. En el marco del desarrollo reglamentario, el Gobierno podrá crear un órgano colegiado encargado de velar por el cumplimiento de las garantías y derechos establecidos en esta ley, así como promover el desarrollo de los

principios recogidos en la ley.

2. Sin perjuicio de los desarrollos reglamentarios que se consideren oportunos, se habilita al Consejo de Gobierno a adoptar los acuerdos o convenios necesarios que favorezcan la mayor eficiencia en las funciones de dirección, planificación y coordinación a que se refieren los artículos 9, 10, 11 y 12 de esta ley, así como para el desarrollo de esta ley con aquellas instituciones y administraciones que resulten competentes y oportunas.

3. Las medidas contempladas en la presente ley, que en virtud de su desarrollo reglamentario implican la realización de gastos, serán presupuestarias en sus correspondientes programas y capítulos con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio siguiente a la entrada en vigor de las disposiciones adoptadas para su aplicación.

Segunda. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo los artículos 6.9, 10 y 14 que entrarán en vigor al día siguiente de la creación de la Comisión Delegada de Publicidad y de Comunicación Institucional prevista en el artículo 9 de esta ley.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en su sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado ampliar hasta las doce horas del día 16 de febrero del presente año los plazos de presentación de enmiendas a las siguientes proposiciones de ley:

- N.º 59, de regulación del uso de técnicas de fractura hidráulica o “fracking” en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publicada en el BOAR 101, de 13-VI-17.

- N.º 60, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publicada en el BOAR 101, de 13-VI-17.

- N.º 61, de cláusulas sociales y medioambientales para el sector público de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, publicada en el BOAR 109, de 8-IX-17..

- N.º 62, de venta local de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publicada en el BOAR 113, de 10-X-17.

- N.º 64, de cambio climático de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Podemos, publicada en el BOAR 113, de 10-X-17.

- N.º 66, de creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, publicada en el BOAR 112, de 3-X-17.

- N.º 70, de lugares y senderos de memoria democrática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, publicada en el BOAR 119, de 15-XI-17.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de febrero de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 1588, 1591, 1592, 1594 a 1599, 1601 a 1609, 1611 a 1619, 1621, 1622, 1624 a 1628, 1630, 1633, 1635, 1636, 1638, 1640 a 1642, 1644, 1645 y 1648, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 5 de febrero de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 1588, EN PLENO SOBRE REHABILITACIÓN DEL BALNEARIO FLORIDABLANCA, DE SAN PEDRO DEL PINATAR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre rehabilitación Balneario Floridablanca de San Pedro del Pinatar.

El Balneario Floridablanca se encuentra en el término municipal de San Pedro del Pinatar, en la playa de La Puntica, de Lo Pagán.

La concesión para su construcción dentro de las aguas del Mar Menor la obtuvo en 1911 Ambrosio Orsí, quien presentó un proyecto para la realización de un balneario para uso colectivo con alquiler de casetas para baño, y le fue concedido por Orden Ministerial de 11 de abril de 1911. El espacio original ocupaba un total de 244, 45 metros cuadrados y tenía una planta en forma de cruz latina con una pasarela de 27 metros que daba acceso al balneario desde la orilla de la playa. El alzado del balneario original todavía se observa a pesar de las continuas ampliaciones. Constaba de un recibidor con cubierta a cuatro aguas y dos naves laterales con tejado a dos aguas donde se encontraban las casetas de baño, que según la documentación consultada contaban con escaleras individuales de acceso al agua. Este balneario formaba parte de lo que se ha venido a denominar el tipo pagoda ya que su concepción y decoración evocaban construcciones exóticas.

Por Orden Ministerial del 6 de mayo de 1959 la titularidad del balneario es transferida al hijo del concesionario Alberto Orsí, quién comienza a ofrecer a los clientes del balneario un servicio de restaurante. Durante los años transcurridos desde su construcción fueron realizadas obras de ampliación que se legalizaron por Orden Ministerial de 13 de mayo de 1961, obteniendo también la autorización para cambio de aprovechamiento a restaurante-balneario quedando el ala derecha (vista desde la orilla) destinada a balneario y la parte central e izquierda a restaurante. Es en este momento cuando las dimensiones del balneario se amplían hasta 834,17 metros cuadrados y se realiza la ampliación de las naves laterales, la parte central, y en la nave izquierda y orientando su proa hacia la orilla aparece la forma de barco en uno de los salones destinado a comedor, quedando definida

de este modo la configuración que ha llegado hasta nuestros días. Se trata de una construcción palafítica realizada sobre pivotes de madera entubados, en la que los materiales predominantes son la madera y la teja plana, que contaba con un vestíbulo abierto con cubierta a cuatro si aguas y escaleras para el acceso al baño desde las cabinas y desde la plataforma de baño. Posteriormente se han ido introduciendo cerramientos de vidrio, saneamiento, instalación de agua y electricidad. Durante el año 1980 se realizó la regeneración de la Playa de la Puntica y fue entonces cuando el balneario pasó a estar en la orilla estando antes a más de 20 metros de la misma. Esto no ha impedido que el balneario haya seguido en uso hasta fechas recientes lo que ha permitido que llegue hasta nuestros días.

Los balnearios se han convertido en una seña con la que se identifican los municipios de la comarca del Mar Menor, constituyendo un elemento configurador del paisaje cultural de nuestra laguna salada.

En definitiva, el balneario Floridablanca se erige en un ejemplo significativo de la arquitectura vernácula tradicional del Mar Menor que permite comprender e interpretar su papel en cuanto a la concepción cultural del baño y la toma del sol en la Región de Murcia.

En febrero de 2013, la Dirección General de Bienes Culturales, a requerimiento de este Ayuntamiento, y posteriormente de la Demarcación de Costas, informó favorablemente la propuesta del desplazamiento mar adentro del balneario, para volver a conferirle al elemento su imagen original de construcción palafítica sobre el mar, siempre que en el proyecto que se redactase, “se respeten sus características volumétricas y espaciales y sus características constructivas esenciales sin perjuicio de que en el traslado la sustitución de elementos irrecuperables pueda realizarse con elementos similares a los originales incluso con el empleo de técnicas y materiales actuales si fuese necesario”, de acuerdo con los criterios recogidos en la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, artículo 40. 3, extensible a todos los inmuebles protegidos.

Para que ese balneario conserve su valor como ejemplo de la arquitectura vernácula tradicional del Mar Menor, es preciso instar al Gobierno de la Región a que colabore en el proyecto del Ayuntamiento de San Pedro de rehabilitación del balneario para que, respetando sus características, le devuelvan a su uso primigenio y, además, sirva de espacio expositivo de los usos y costumbre ligados a este tipo de construcción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de impulsar la colaboración entre administraciones que culmine con la rehabilitación del balneario Floridablanca de San Pedro del Pinatar.

Cartagena, 27 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Mónica Meroño Fernández y Miguel Cascales Tarazona

MOCIÓN 1591, SOBRE EXENCIÓN DEL PAGO DE COSTES FIJOS DEL TRASVASE TAJO-SEGURA A LOS USUARIOS NO BENEFICIARIOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Domingo José Segado Martínez, Mónica Meroño Fernández, Domingo Coronado Romero, Isabel María Soler Hernández, Jesús Cano Molina, y Juan Pagán Sánchez, diputados del Grupo Parlamentario Popular y, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la

siguiente MOCIÓN sobre exención del pago de los costes fijos del trasvase Tajo-Segura a los usuarios cuando no se beneficien de él.

El trasvase Tajo-Segura se concibió como una obra de interés general, que se ha convertido en un referente internacional en la gestión compartida del agua. Es la infraestructura hidrológica más importante de España, simboliza un modelo de obra de Estado, un ejemplo de solidaridad entre regiones y lo que somos capaces de hacer, como país, para generar empleo y bienestar social.

Ha sido de vital importancia la repercusión que el agua del trasvase ha tenido en los territorios a los que beneficia, siendo en la actualidad imposible plantearse, no solamente el desarrollo, sino también el sostenimiento de la economía del levante español, sin las aportaciones del agua procedente del trasvase del Tajo.

El acueducto Tajo-Segura abastece a 2'5 millones de habitantes, da empleo a más de 100.000 personas de forma directa y otros 300.000 de forma indirecta. Baña 147.000 hectáreas de regadío y más de 44 millones de árboles frutales. Estos datos no admiten contestación y ponen de manifiesto que es la infraestructura más rentable de cuantas hay hoy en España, ya que la industria agroalimentaria vinculada al trasvase aporta en su conjunto 4.000 millones de euros al PIB nacional y producen el 69% del total de las exportaciones de hortalizas de España y el 28% de las frutas. En realidad, hay un doble trasvase, uno de agua hacia el sureste y otro de rentabilidad económica que genera riqueza para toda España. Esto pone de manifiesto que defender los intereses de los levantinos es compatible con defender el modelo de España.

Un murciano paga hoy por el agua el doble que un castellano-mancheño y el triple que un aragonés. Y los regantes levantinos han pagado ya, más de 400 millones de euros por el agua recibida del Trasvase Tajo-Segura. Por eso, cuando los regantes y usuarios están sufriendo una gravísima sequía lo que afecta seriamente a la producción agrícola, sin la aportación de caudales del Tajo Segura al encontrarnos en nivel 4,k es decir, con trasvase cero, no se les puede pedir que paguen por un agua que no reciben.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España, a que se articulen cuantas medidas sean necesarias para eximir del pago de los costes fijos del trasvase Tajo-Segura a sus usuarios mientras se mantenga la situación de trasvase cero.

Cartagena, 30 de noviembre de 2017

EL PORTAVOZ,

Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS,

Domingo José Segado Martínez, Mónica Meroño Fernández, Domingo Coronado Romero, Isabel María Soler Hernández, Jesús Cano Molina y Juan Pagán Sánchez

MOCIÓN 1592, SOBRE APOYO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL SECTOR ACEITUNERO DE MESA EN EL CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA DE LA UNIÓN EUROPEA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Jesús Navarro Jiménez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre: APOYO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL SECTOR ACEITUNERO DE MESA EN EL SENO DEL

CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA DE LA UNIÓN EUROPEA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La última medida del Gobierno de Donald Trump sobre la aceituna española ha caído como un jarro de agua fría entre los agricultores españoles y murcianos. Se trata de la imposición de un arancel a la aceituna española, al considerar que este producto se importa por debajo de su precio de mercado por las ayudas que recibe de la Política Agraria Común Europea (PAC).

Una medida del Gobierno de los EEUU que va contra las reglas generales de la Organización Mundial del Comercio y, además, pone en cuestión la Política Agraria Comunitaria (PAC). El arancel antidumping oscila entre el 2,31% y el 7,24% de cada operación, lo que supone una medida absolutamente injusta y que perjudica gravemente a un sector muy importante para la economía del país y de nuestra Región.

En estos momentos es imprescindible actuar con todo el asesoramiento técnico y jurídico, al más alto nivel, y de manera coordinada entre administraciones (autonómica, estatal y europea) para demostrar que las ayudas que recibe el sector aceitunero español son legítimas y compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo al sector aceitunero español en defensa de la Política Agraria Común (PAC) y en contra de la imposición de aranceles para la exportación de la aceituna por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste inste al Gobierno de España a defender los intereses del sector aceitunero de mesa en el seno del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea.

Cartagena, 30 noviembre de 2017
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez

MOCIÓN 1594, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN A DISCAPACITADOS, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de diseño universal o diseño para todas las personas, y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU reconoce la importancia que para este colectivo reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones. También señala la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, regula los supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. El plazo que se establecía para espacios, productos y servicios, ya se cumplió para aquellos que fueran de nueva creación. El plazo aplicable a los existentes, finaliza el 4 de diciembre de 2017. En esa fecha, deberían cumplirse las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de:

- Espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Medios de transporte.
- Oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano y aquellos de participación en los asuntos públicos, incluidos los relativos a la Administración de Justicia y a la participación en la vida política y los procesos electorales.
- Bienes y servicios a disposición del público por las personas con discapacidad.
- Alcanzar la fecha del 4 de diciembre de 2017 con un aceptable grado de cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación habría requerido trabajo y esfuerzo presupuestario. El Gobierno de España no ha planificado adecuadamente las actuaciones necesarias y tampoco ha realizado ningún esfuerzo económico. El resultado de todo ello es que ni los espacios públicos urbanizados y edificaciones, ni los medios de transporte, ni las oficinas públicas, ni los bienes y servicios a disposición del público, ofrecen las condiciones adecuadas a la Convención, a pesar de haberse alcanzado la fecha tope establecida para ello.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez insta al Gobierno de España a adoptar las siguientes medidas para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación:

1º. Elaborar un calendario que señale las actuaciones que se llevarán a cabo en cada uno de los próximos meses, en todos los ámbitos, para dar cumplimiento a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de todos los espacios, productos y servicios que sean competencia de la Administración General del Estado, con el horizonte máximo de 1 año. El Gobierno presentará este calendario ante la Comisión de las Políticas Integrales de la Discapacidad.

2º. Dotar, en los próximos Presupuestos Generales del Estado, una partida destinada a financiar las actuaciones necesarias para cumplir con los compromisos derivados de dicho calendario.

3º. Crear un fondo estatal de accesibilidad universal por el cual, del presupuesto ejecutado en obra pública e infraestructuras y en la sociedad de la información, un 1% se destine a la accesibilidad física y tecnológica de las administraciones públicas.

Cartagena, 1 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1595, SOBRE CESIÓN PARA USO CULTURAL DEL EDIFICIO DEL CINE CENTRAL DE CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre "Cesión para uso cultural del edificio del Cine Central de Cartagena".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cine Central de Cartagena es una joya modernista conocida y apreciada por los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad. En el año 2016 ha sido adquirida por la Comunidad Autónoma, y han sido presupuestadas diferentes partidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma tendentes a su rehabilitación para uso público.

Este edificio se sitúa en una zona deprimida del centro de la ciudad, lo que permitiría, una vez rehabilitado, servir de motor de dinamización cultural del barrio en el que se enclava.

Viene sucediendo con demasiada frecuencia que la rehabilitación de edificios de uso cultural no viene acompañada de la necesaria elaboración de programaciones que den sentido a esa inversión, garantizando la conservación y el uso adecuado de esos edificios, para el beneficio y el disfrute de la ciudadanía.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de las medidas oportunas para ceder el uso al ayuntamiento de Cartagena, condicionado a que se garantice el uso cultural del edificio rehabilitado del Cine Central como apuesta inequívoca para la dinamización de una zona deprimida del centro de la ciudad.

Cartagena, 5 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 1596, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS SANITARIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre el reconocimiento de la carrera profesional de los sanitarios en todo el territorio nacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo y la carrera profesional de nuestros trabajadores públicos es uno de los elementos fundamentales que las normativas reguladoras de cada sector tienen presente de manera permanente.

La experiencia, el conocimiento y bagaje profesional acumulado con el paso de los años desarrollando una profesión concreta se traduce en un mayor valor añadido para la administración pública. Un mayor valor añadido que, como es lógico, debe ser reconocido por la administración contratante.

Este reconocimiento, unido a un trato adecuado a los trabajadores públicos por parte de la administración responsable, deben ser dos pilares sobre los que sustentan el desarrollo profesional de éstos, especialmente si su desempeño profesional tiene una importante base en los conocimientos adquiridos y la experiencia desarrollada, como es en el ámbito sanitario. La formación de los profesionales sanitarios es un elemento clave a la hora de que un Estado posea un Sistema de Salud de calidad.

Sin embargo, un Sistema de Salud de calidad no puede calificarse como tal cuando expulsa a miles de profesionales sanitarios cada año por las pésimas condiciones laborales que ofrece y maltrata a sus profesionales de diversas formas, entre ellas, no reconociendo su carrera profesional.

En este sentido, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud que se elaboró con el objetivo primordial de adaptar el régimen jurídico de estos profesionales al modelo sanitario surgido del sistema autonómico, así como regular la normativa básica aplicable al personal sanitario en todos los servicios de salud, sus normas básicas específicas y diferenciadas de las normas generales de los funcionarios públicos, concretó toda una serie de criterios generales de carrera. En concreto, el artículo 40 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, señala en sus apartados 2 y 3 lo siguiente:

2. La carrera profesional supondrá el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

3. La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud establecerá los principios y criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional de los diferentes servicios de salud, a fin de garantizar el reconocimiento mutuo de los grados de la carrera, sus efectos profesionales y la libre circulación de dichos profesionales en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Dos apartados que no están teniendo cumplimiento ni por parte de la Administración General del Estado, ni por el conjunto de las comunidades autónomas, suponiendo una afrenta más para los ya maltratados profesionales sanitarios.

La situación, a día de hoy, es que no todas las comunidades autónomas están reconociendo la carrera profesional de los empleados públicos. Algunas, las mínimas, reconocen la carrera profesional y la bonifican, aunque no actualicen ésta desde hace varios años. Algunas otras, no reconocen esta carrera profesional aunque tienen pensado empezar a hacerlo en el ejercicio 2018 gracias a la presión que Ciudadanos ha realizado en esos territorios. Sin embargo, existen numerosos territorios autonómicos que ni reconocen la carrera profesional a los profesionales sanitarios que trabajan en su sistema de salud, ni tienen pensado poner en marcha ningún mecanismo para efectuar tal reconocimiento.

El Gobierno, por su parte, también ha mostrado una pasmosa pasividad en este asunto. Su actividad en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, como foro primordial para coordinar y abordar problemas transversales a todo el Sistema Nacional de Salud, ha olvidado por completo el reconocimiento de la carrera profesional de los empleados públicos del ámbito sanitario, la desigualdad entre profesionales de diferentes territorios autonómicos en esta materia, así como los problemas que esto supone para los profesionales en materia de movilidad laboral, ya que cuando se producen traslados tampoco se reconoce esta carrera profesional.

Así mismo, se da la paradoja que las comunidades autónomas reconocen y remuneran la carrera profesional de facultativos trasladados de otras comunidades cuando no lo hacen con los de la propia comunidad.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos de justicia que las administraciones reconozcan un derecho básico de los trabajadores públicos, en concreto la carrera profesional de nuestros profesionales sanitarios, además de preciso erradicar la

falta de equidad entre los profesionales según el territorio autonómico en el que ejerzan su profesión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos, presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que éste a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

1º. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la necesidad de que las diferentes consejerías, competentes en materia de sanidad, cumplan la Ley del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y reconozcan la carrera profesional de sus respectivos profesionales sanitarios.

2º. Llevar a cabo las medidas oportunas, en colaboración con las comunidades autónomas, para que el reconocimiento de la carrera profesional no suponga un menoscabo a la movilidad de los trabajadores públicos del sector sanitario en todo el territorio nacional.

Cartagena, 5 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López.- EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1597, SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DOCENTE “DEBERES HECHOS”, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre el DESARROLLO DEL PROGRAMA DEBERES HECHOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad que no todos los escolares cuentan con un lugar para el estudio, ni con el acompañamiento ni la supervisión necesaria. Además, el tiempo dedicado a las tareas escolares sigue siendo, a pesar de lo aprobado en esta Asamblea, heterogéneo y en muchas ocasiones excesivo por la falta de concienciación sobre la necesidad de su regulación. De este modo, la imposibilidad de realizar las tareas escolares fuera del centro educativo se convierte en una causa más de desigualdad de oportunidades y de fracaso escolar.

Necesitamos compensar aquellas dificultades de partida de los alumnos que no disponen de un entorno socio familiar idóneo mediante una programa sistemático y ambicioso, que amplíe la oferta de apoyos escolares y que descubra a los centros escolares como dinamizadores de toda la comunidad educativa, favoreciendo las colaboraciones externas de manera regulada.

En un sistema educativo de calidad, la educación garantiza el desarrollo personal y profesional de todos los ciudadanos, promueve la igualdad de oportunidades y aplica medidas que permitan corregir la desventaja que supone partir de un contexto educativo y socioeconómico desfavorecido basándose en una equidad educativa que proporcione a cada uno lo que necesita.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la 2 Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, plantea la necesidad de realizar un esfuerzo compartido por parte de las administraciones educativas, la comunidad escolar y la sociedad en su conjunto, que apoye a los centros docentes en el avance hacia una educación de calidad y garantice el éxito escolar de todo

el alumnado.

Para la consecución de estas finalidades, es incuestionable la responsabilidad de todas las administraciones con competencias educativas mediante procesos de cooperación en la prestación de servicios educativos y en la realización de actividades o servicios complementarios.

En Francia han apostado por ello con el programa "Devoirs Faits" (Deberes Hechos). Una inversión que proporciona, durante cuatro días a la semana en el recreo, después de comer o al terminar las clases, un apoyo dado por profesores voluntarios, miembros de asociaciones de apoyo a los deberes, o asistentes de educación (estudiantes de universitarios) o jóvenes en situaciones de servicio cívico a alumnos que lo solicitan. El programa está destinado a promover la continuidad y consistencia entre, por un lado, el tiempo escolar y, por otro lado, tiempo familiar y extracurricular. Adaptándolo a las necesidades de nuestra Región, el propósito de nuestro programa DEBERES HECHOS es proporcionar a los estudiantes en la escuela un tiempo de estudio acompañado, para realizar los deberes. Todos los niños deben poder trabajar individualmente, con calma, hacer ejercicios, repetir lecciones o ejercitar su memoria y su sentido del análisis, con la posibilidad de recibir ayuda cuando la necesita en un entorno que preste las condiciones adecuadas para el trabajo. La finalidad es compensar las desigualdades existentes en el acceso a los recursos formativos fuera de horario escolar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1º. Elaborar un programa de "Deberes Hechos" para el acompañamiento en el estudio de los escolares con el fin de mejorar los resultados académicos y disminuir el fracaso escolar.

2º. Definir los principios educativos que permitan organizar el programa para articularlo estrechamente con el trabajo realizado en clase y acordar las modalidades de trabajo en los grupos de estudiantes interesados.

3º. Apoyar y potenciar la función de coordinación del centro educativo, para la coordinación estrecha de los diversos implicados y una supervisión pedagógica del apoyo estudiantil durante la tarea.

4º. Regular las modalidades de organización, que permitan llevarse a cabo en horarios adaptados de acuerdo a la realidad local. Estas pueden ser horas de mediodía o por la tarde, fuera del horario lectivo. Teniendo en cuenta en el caso de los centros rurales que dependen del transporte escolar.

5º. Establecer las responsabilidades de los implicados, según los recursos humanos que se pueda movilizar, y asignar las funciones del coordinador del programa.

6º. Incluir las especificaciones necesarias para favorecer la participación en el programa de los alumnos con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje.

7º. Garantizar la formación, capacitación y requisitos de los asistentes educativos para el desempeño de sus funciones definidas como actores esenciales del programa.

8º. Impulsar la participación de los padres en este programa.

Cartagena, 7 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1598, SOBRE EL PROYECTO DE DESBUROCRATIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO REGIONAL, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo. Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre la elaboración de un PROYECTO DE DESBUROCRATIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO REGIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que, formalmente, la administración educativa habla de la existencia de un currículo abierto y flexible, del protagonismo de los centros, de la autonomía y profesionalidad del docente, etc., en la práctica, podemos afirmar que se ha abocado a un modelo técnico-burocrático en el que prolifera un sinfín de normativas y prescripciones de toda especie y rango sobre lo que hay que hacer y cómo hacerlo, conducente a una desprofesionalización docente, a una devaluación de la verdadera esencia del quehacer docente, que no es otra que la labor en el día a día del aula.

Los docentes son obligados a realizar, rellenar o en su caso implementar, actas y actas sobre cualquier aspecto de su trabajo: reuniones docentes, de tramo, de departamentos, de encuentros con los padres y madres de sus alumnos, de las innumerables comisiones que existen en un centro (de biblioteca, de convivencia, de salud, de bilingüe), etc, etc, etc. a los que se une el complementar protocolos de actuación, informes individualizados de aprendizaje, los famosos programas de trabajo individualizados que deben ser realizados y rellenados trimestralmente, memorias también trimestrales y anuales de desarrollo docente, la gestión de las agendas escolares, de las faltas de asistencia y demás papeleos que obligan al docente a pasar gran parte de su tiempo, hasta más de un 20% de su dedicación docente, a rellenar papeles de muy dudosa utilidad.

El Gobierno de nuestra región justifica dichas tareas burocráticas aludiendo a la obligación de rendir cuentas por parte del docente; incluso se llega a afirmar su obligatoriedad con palabras como “las leyes y demás normas jurídicas están para ser cumplidas. No caben, por tanto aplicaciones mínimas de la ley ni planteamientos poco rigurosos en un asunto tan serio como es la educación”. Palabras estas del anterior Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional de nuestra consejería que, si bien son ciertas, pues las leyes están para cumplirlas, olvidan que dicha labor “tan seria”, la burocratización y las regulaciones exhaustivas, aplicadas sin un filtro crítico riguroso en cuanto a su idoneidad y a su utilidad, termina imposibilitando que el docente dedique su tiempo a asuntos más productivos, eficaces y eficientes que sí están demostrados que aumentan la calidad educativa como son la investigación e innovación educativa y la formación continua docente.

Desde Ciudadanos creemos que para que los maestros y profesores puedan comprometerse con sus tareas formativas, o para que sigan estando comprometidos y enseñen a pleno rendimiento, éstos deben trabajar en ambientes que sean lo menos gerenciales, menos basadas en la descripción de lo que debe ser realizado, deben trabajar en contextos de autonomía real y no ficticia, puesto que sabemos gracias a los innumerables estudios existentes, que esto mina su capacidad de enseñar bien, en lugar de desarrollar la excelencia educativa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

- Abrir una mesa de diálogo con los sindicatos docentes y con asociaciones profesiones vinculadas a la función docente, con el objetivo de desarrollar un proyecto para la reducción sustancial de la burocracia del sistema educativo regional. Dicho documento deberá contener como mínimo:

- Un diagnóstico inicial de la situación de partida en el que se recojan las obligaciones de carácter administrativo y/o complementario de la labor puramente docente del profesorado, según el tipo de responsabilidad y función desempeñada, abarcando los diferentes niveles del sistema educativo no universitario e incluyendo asimismo los sistemas de gestión de calidad implantados desde hace unos años en determinados centros.

- Un estudio comparativo en materia de burocratización docente respecto a otros sistemas educativos de otros países que presenten mejores resultados.

- Análisis y valoración crítica de la idoneidad, utilidad y oportunidad de cada una de las tareas, de la documentación que originan y de los sistemas y normativas en virtud de los que se han implantado.

- Plan globalizado e integral de simplificación burocrática en el que se recojan medidas, modificaciones normativas, en su caso, y actuaciones concretas conducentes a la simplificación y mejora de los procesos sujetos al diagnóstico inicial.

- Definición de tareas y recomendaciones para una planificación adecuada y, en su caso, la toma en consideración sobre la posibilidad de ampliación del personal de administración y servicios en los centros escolares.

Cartagena, 7 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1599, SOBRE ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE JUVENTUD DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo del artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE JUVENTUD DE LA REGION DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra Región la juventud ha sufrido los efectos de la crisis económica de una manera muy profunda. Los recortes en educación, en sanidad, en vivienda, han sido intensos y duros para miles de jóvenes que por ejemplo han visto como perdían el derecho igualitario al acceso a la universidad o el acceso a una sanidad los menores de 26 años.

Se cumplen 10 años de la Ley de Juventud, ley que no se ha desarrollado completamente y que sólo ha provocado la extinción del consejo de la juventud de la región de Murcia, el fin de muchas asociaciones juveniles regionales y la imposición de trabas al ocio joven.

Pero no sólo esto. Además, en nuestra región, los jóvenes se han visto perjudicados por la ausencia de planes de juventud con objetivos claros y realistas que vengán a mejorar la situación que viven. La Ley de juventud ha dado soluciones a los problemas actuales de los jóvenes tras diez años de vigencia.

El Grupo Parlamentario Socialista considera de primera necesidad que se plantee y ejecute un plan de juventud participado, consultado y con objetivos concretos a evaluar

que permitan mejorar la calidad de vida y los servicios que se ofrecen a la juventud. Esto repercutiría directamente en su capacidad de emancipación, los problemas relacionados con la salud y la educación, así como con las alternativas de ocio y tiempo libre, entre otras cuestiones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Elaboración y puesta en marcha a través de un proceso de participación de un Plan de Juventud de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

MOCIÓN 1601, SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS RAMBLAS DE PORTMÁN, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Luis Francisco Fernández Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre limpieza y mantenimiento de las ramblas de Portmán.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ramblas constituyen un rasgo morfológico típico de áreas de clima semiárido y árido, siendo uno de los elementos paisajísticos más peculiares del ambiente mediterráneo. Si bien las ramblas se caracterizan por carecer de flujo hídrico superficial durante largos períodos, las peculiaridades climáticas del Mediterráneo pueden hacer que las ramblas lleguen a evacuar elevados caudales durante breves intervalos de tiempo. Las riadas o avenidas de agua constituyen un fenómeno hidrológico natural de escasa predecibilidad.

En nuestra Región el peligro de avenidas se hace aún mayor cuando hablamos de las ramblas de la Sierra Minera de La Unión y Cartagena, ya que el arrastre de los residuos mineros supone un peligro tanto para la salud humana como para el Mar Menor, en el que desembocan muchas de ellas. La Confederación Hidrográfica del Segura debería ser especialmente diligente en las tareas de acondicionamiento y mantenimiento de estas ramblas ante el peligro de una gota fría.

En relación con lo anterior merece especial mención la situación de absoluta dejadez en la que se encuentran las ramblas de Portmán (La Boltada, El Chorriilo o La Crisoleja, entre otras) con abundancia de basuras, escombros y material de desecho en los lechos, destrucción de taludes, invasión de especies vegetales oportunistas y ausencia de vegetación de ribera que retenga correctamente las aguas de escorrentía. La Confederación Hidrográfica del Segura, con una evidente dejación de sus funciones, no ha realizado las tareas de limpieza y mantenimiento de estas ramblas, por lo que en el caso de que se produjera una lluvia torrencial los efectos podrían resultar devastadores en esta zona.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que realice las labores de mantenimiento y limpieza de las ramblas de Portmán (La Unión).

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1602, SOBRE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO EN LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre: CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El chabolismo y la infravivienda son dos de los fenómenos sociales y urbanísticos más complejos que configuran la realidad social. En estos se suman diversas dificultades y situaciones que degradan y excluyen a una parte de la ciudadanía: la dificultad de acceso a la vivienda, la situación de exclusión social de sus ocupantes, los espacios estigmatizados, las actitudes de rechazo e incompreensión de una parte de la ciudadanía... son elementos que configuran esta realidad en las sociedades actuales. La lucha contra el chabolismo es una expresión de implementación de los derechos humanos, amparado por numerosa legislación internacional, europea y española.

En la Región de Murcia, el nivel de chabolismo se sitúa entre el 1 y el 2%.

El Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 tiene como objetivo principal adaptar el sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la escasez de recursos disponibles, concentrándolas en dos ejes: la rehabilitación y el alquiler. Se divide en varios programas de actuación, entre ellos, el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas. Este programa tiene por objeto la regeneración y renovación de entornos en estado de deterioro, entre los que caben aquellos dominados por el chabolismo.

Este Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, aprobado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, ha sido prorrogado durante un año por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

La Comunidad Autónoma es la competente para gestionar las ayudas del Plan, realizar la tramitación de las ayudas y la resolución de los procedimientos de concesión y pago, así como la gestión del abono de las subvenciones, de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3ª, de la Constitución Española, y que las ha asumido con carácter exclusivo en virtud del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 10.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó el 7 de diciembre de 2017 la celebración del contrato para la adquisición de viviendas de segunda mano por parte de la

Consejería de Presidencia y Fomento con el fin de destinarlas a realojar a familias en situación de exclusión social y residencial, con un presupuesto de 1.275.00 €. El objetivo de este acuerdo es promover la integración de las familias en riesgo de exclusión social que ocupan infraviviendas en núcleos de chabolismo mediante la adquisición de viviendas, adecuadas a cada familia, para facilitar su acceso a un alojamiento adecuado y romper el círculo de exclusión a través de un proceso de acompañamiento.

La adquisición de estas viviendas se hará mediante convocatoria pública en el término municipal de Murcia. Además, según el programa marco de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada de la Región de Murcia, inicialmente estas actuaciones se desarrollarían en los municipios de Murcia, Alcantarilla y Mazarrón.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

Promover convenios de colaboración entre la Consejería de Fomento y los Ayuntamientos de la Región para la erradicación del chabolismo y la infravivienda en la Región de Murcia, impulsando para ello el uso de los fondos FEDER.

Cartagena, 13 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

MOCIÓN 1603, SOBRE ADHERENCIA A TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS SUJETOS A FINANCIACIÓN PÚBLICA, PRESCRITOS POR PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A PERSONAS EN SITUACIÓN OBJETIVA DE ENFERMEDAD Y NECESIDAD, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre la adherencia a los tratamientos farmacológicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Servicio Murciano de Salud a personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las desigualdades sociales en salud son las diferencias sistemáticas, evitables e injustas entre grupos sociales de acuerdo con el género, la clase social, el lugar de residencia, el país de origen, la discapacidad, el tipo y las condiciones de trabajo. La mala salud de los pobres y las grandes desigualdades en salud están provocadas por una distribución desigual de los ingresos, los bienes y servicios y por las consiguientes injusticias que afectan a las condiciones de vida de la población de forma inmediata y visible (acceso a la atención sanitaria, escolarización, educación, condiciones de trabajo y tiempo libre, vivienda) y a la posibilidad de tener una vida próspera. Una igualdad en el acceso a los servicios sanitarios, una atención proporcional a las necesidades y garantizar el acceso a los tratamientos pueden conseguir un efecto estimable en el camino hacia la equidad efectiva en salud, consiguiendo de esta manera la mejora de la salud de las personas más desfavorecidas y la disminución de las desigualdades sociales de salud en la Región de Murcia.

El RD 16/2012 que aprobó el nuevo modelo de copago farmacéutico perjudica la

situación de muchos pacientes en situación de vulnerabilidad y entraña un riesgo adicional para la garantía de adherencia a los tratamientos médicos en determinadas circunstancias. En el caso de la Región de Murcia la tasa de pobreza de la población de la Región de Murcia es con un 28,90 % de las más altas de España con una renta media por persona de 8.273 €, unos 2.500 € inferior a la renta nacional. Existe también un 8,1% de la población con ingresos inferiores a 342 €, es decir, están en pobreza severa. Los pensionistas tienen las pensiones más bajas de España y, a pesar de ello, es la única Comunidad que les obliga a seguir pagando el porcentaje correspondiente según su TSI del coste de sus medicamentos, a pesar de haber superado el tope máximo mensual fijado por ley, aunque les será reintegrado el importe pagado de más meses después. El Servicio Murciano de Salud, a través del programa de la receta electrónica, debe limitar la aportación para que sólo paguen el tope mensual que les corresponde según la normativa.

Los datos de Barómetro Sanitario del Ministerio de Sanidad de 2015 ya indicaban que 40.000 ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia reconocían no poder continuar sus tratamientos por razones económicas. Así mismo, el CES Región de Murcia en su Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Región de Murcia en 2014, ya advertía que "existe cierta evidencia de que el incremento en la aportación al que se enfrentan los usuarios (en particular, los pacientes crónicos y aquellos con menor nivel de ingresos pero sin derecho a exención) puede haber causado la interrupción de tratamientos necesarios y/o menores niveles de adherencia a dichos tratamientos, con el presumible efecto a medio y largo plazo sobre la salud de estos grupos de pacientes, que se deterioraría, así como sobre el conjunto del sistema sanitario público pues el abandono de los tratamientos implica un mayor gasto a largo plazo para el sistema".

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. El establecimiento de los mecanismos necesarios que ayuden a la adherencia de los tratamientos farmacológicos sujetos a financiación pública con el objetivo de facilitar la continuidad de dichos tratamientos médicos y para que se reduzcan las posibles desigualdades que se puedan producir en determinadas personas en tratamiento médico que, por sus limitaciones económicas o situación de exclusión social, se encuentren en situación de riesgo de no seguimiento óptimo u abandono de las prescripciones médicas.

Serán los destinatarios prioritarios de estas ayudas los menores de 18 años con discapacidad diagnosticada y con un grado de minusvalía igual o superior al 33%; los menores de edad con enfermedades crónicas y graves, como pueden ser las enfermedades raras, degenerativas y oncológicas; así como pensionistas y familias con niveles de rentas e ingresos de cualquier índole inferiores a 18.000 € y sus beneficiarios.

2º. Además de los tratamientos farmacológicos, también se contemplarán ayudas para productos ortoprotésicos, productos dietéticos y para los efectos y accesorios que precisen y que les sean prescritos por los profesionales del Servicio Murciano de Salud.

3º. Así mismo, se establecerá la modificación necesaria en el programa que gestiona la receta electrónica de manera que se limite el copago de los tratamientos farmacológicos, una vez alcanzado el tope las aportaciones establecidos en el Real Decreto 16/2012.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 1604, SOBRE CREACIÓN DE UN PARQUE AGRARIO DE LA COMARCA NATURAL "HUERTA DE MURCIA", FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Giménez Casalduero, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre creación de un parque agrario de la Comarca Natural "Huerta de Murcia".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se entienden por vegas y suelos fértiles a los parques agrarios constituidos o en potencia o territorios agrarios históricos. Espacios de agricultura periurbana en sus diversas modalidades que gozan de valores intrínsecos y culturales.

Como se recoge en la Declaración institucional aprobada en la Asamblea regional en defensa de los territorios agrarios históricos. Es importante realizar los cambios normativos necesarios para iniciar una clasificación agroambiental de los Territorios Agrarios Históricos y la protección de sus suelos frente a cualquier otro uso no compatible con la actividad agraria, e iniciar los procesos para recuperar los espacios degradados de estos territorios.

Como forma de dinamización de la actividad agraria, es importante incorporar los productos de los Territorios Agrarios Históricos en circuitos cortos de consumo, distribución y comercialización, reconociendo el papel de los agricultores y agricultoras e impulsando y financiación para la recuperación de los mismos.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de un Parque Agrario de la Comarca Natural de la "Huerta de Murcia" como modelo de dinamización de la actividad agraria. Es importante incorporar los productos de los territorios agrarios históricos en circuitos cortos de consumo, distribución y comercialización, reconociendo el papel de los agricultores y agricultoras e impulsando y financiación para la recuperación de los mismos.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA María Giménez Casalduero

MOCIÓN 1605, SOBRE CREACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA SIERRA MINERA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre creación de la Oficina Técnica de la Sierra Minera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sierra Minera de Cartagena-La Unión y de Mazarrón son uno de los activos geológicos más valiosos del sureste de España. Desde el cese del laboreo minero, millones de metros cuadrados de superficie quedaron en estado de abandono y fuertemente afectados en su mayoría por una alta contaminación por metales pesados y otros elementos traza, tales como los depósitos de lodos o pantanos, los depósitos de residuos procedentes de la fundición de metales así como las escombreras y cortas mineras.

En la actualidad, y como consecuencia de no haberse procedido al desarrollo de las apropiadas labores de restauración ambiental, se han generado toda una serie de procesos de meteorización de estos minerales primarios que han dado lugar a otros

secundarios, y estos a su vez a otros terciarios, que conllevan, desde el punto de vista ambiental y de la salud pública, unos riesgos elevados por su alta concentración en elementos tóxicos.

Por ello, se hace preciso generar mecanismos eficaces que permitan aplicar una política de actuación específica en la zona para la protección de la salud de la población afectada, así como la protección y regeneración ambiental y natural del ecosistema de la Sierra Minera, de manera que se garantice una atención adecuada a la población que se encuentran en situación de riesgo evidente ya que la actividad minera ha perjudicado el equilibrio de los sistemas naturales y de la salud humana.

Es necesario la pertinente reorganización administrativa que asegure la eficacia y eficiencia de dichas actuaciones, entre las que habrá de contemplarse un sistema de vigilancia en salud ambiental y medio ambiente, vigilancia de los riesgos existentes para la salud ambiental, la vigilancia de la exposición de la población y los ecosistemas, y por último la vigilancia de los efectos en salud humana de forma directa apoyándose para ello en estudios epidemiológicos, de manera que se puedan adoptar las medidas encaminadas a reducir los niveles de contaminación así como el tratamiento de la población afectada por parte del Servicio Murciano de Salud.

Por tanto, es necesario la creación de una unidad técnica que asuma las competencias y funciones de impulso, coordinación y seguimiento de los planes, proyectos, evaluaciones y actuaciones en la Sierra Minera, especialmente aquellos relacionados con la protección de la salud de la población de dichas zonas, así como la protección y regeneración ambiental y natural del ecosistema.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno para el estudio y toma en consideración de la posible creación de una Oficina Técnica de la Sierra Minera con carácter administrativo adscrito a la Consejería de Salud para atender y coordinar las actuaciones a llevar a cabo para la protección de la salud de la población afectada de Cartagena, La Unión y Mazarrón, así como la protección y regeneración ambiental y natural del ecosistema de la Sierra Minera.

Cartagena, 15 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 1606, SOBRE ÁREAS DE DESCANSO PARA TRANSPORTISTAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Juan Guillamón Álvarez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Ana Ruiz Puerta, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre áreas de descanso para transportistas.

La Comunidad Autónoma ha trasladado al Ministerio de Fomento la necesidad de disponer de áreas de descanso para mayor seguridad de los transportistas que eviten los robos tanto a ellos como a los camiones.

Si de algo puede presumir España es de contar con una de las mejores redes de carreteras de Europa, gracias a su seguridad, controles de calidad, señalización y servicios de emergencia. El sector del transporte es una industria estratégica. Resulta obvio contar con el sector, tanto para el enfoque de los problemas como para solucionarlos.

Murcia se encuentra a la cabeza del sector del transporte de mercancías por carretera en España, con una de las mayores flotas de camiones y otros vehículos industriales, que asciende a 193.000 unidades, de las que 4.400 son camiones frigoríficos.

El sector del transporte cuenta con casi 25,000 trabajadores en la Región de Murcia, de los que el 70 por ciento corresponde a mercancías.

En términos de empleo, el ritmo de crecimiento en el sector del transporte es superior a la media nacional, con una subida del 6,5% en el último año en la Región, según datos del mes de junio, y un 5,1% en el conjunto de España.

La demanda de áreas de servicio seguras crece cada día, ya que se vinculan sus coberturas a la utilización de estas áreas para cubrir los riesgos de la mercancía, para evitar robos tanto a ellos como a los camiones.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno de la Nación de trasladar la necesidad de disponer de un mayor número de áreas de descanso para transportistas en la red nacional de carreteras.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Juan Guillamón Álvarez y Ana Ruiz Puerta

MOCIÓN 1607, SOBRE IMPULSO AL TURISMO RURAL DESTINADO A MAYORES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Ana Ruiz Puerta, diputada del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre IMPULSO AL TURISMO RURAL DESTINADO A MAYORES.

El turismo rural es la actividad turística que se realiza en espacios rurales, principalmente en pequeñas localidades menores de 2000 habitantes o fuera de los cascos urbanos más poblados.

Las instalaciones usadas son generalmente antiguas masías, cortijos o caseríos convenientemente adaptados y reformados. De gran importancia son asimismo los entornos en los que están encuadrados, siendo determinante la riqueza histórico-cultural de la zona y el paisaje, así como la oferta turística complementaria.

El turismo rural genera un conjunto de relaciones humanas resultantes de la visita de los turistas a comunidades campesinas, aprovechando el ambiente, los valores naturales, culturales etc...

Habitualmente son los jóvenes el segmento más habitual en este tipo de turismo, así como el turismo familiar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la creación y puesta en marcha de un plan de turismo rural destinado a los mayores a imagen de los programas vacacionales del INSERSO estimulando la

revalorización del ámbito rural y los productos artesanales de cada zona.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LAS DIPUTADAS, Ana Ruiz Puerta y Adoración Molina López

MOCIÓN 1608, SOBRE IMPULSO AL TURISMO DE GOLF, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN sobre IMPULSO AL TURISMO DE GOLF.

El sector turístico de la Región de Murcia es sin duda uno de los elementos de mayor recorrido positivo y potencial para el desarrollo de nuestra economía.

Uno de esos elementos positivos está sin duda en el uso de los diversos campos de golf que hay en nuestra región y que suponen un importante factor de ayuda a la economía murciana.

El turismo de golf aporta a la región más de 140.000 turistas entre nacionales y extranjeros.

Podemos decir que mientras la media de crecimiento de nuestro turismo se sitúa en el 4.5 % , el aumento en el turismo de golf está en el entorno medio anual del 19.7%, favoreciendo además la desestacionalización del sector ya que su mayor actividad se concentra entre los meses de octubre a mayo.

Es considerable también el número de pernoctaciones que se generan y el gasto de estos turistas muy por encima del gasto medio habitual.

La desestacionalización del sector contribuye asimismo al mantenimiento de puestos de trabajo y al impulso de flujos de beneficio en sectores como el ocio, las compras...

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de impulsar todas las acciones y programas de fomento del turismo de golf, elaborando un calendario de competición propio de la Región de Murcia para atraer el mayor número de visitantes de este sector.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Mónica Meroño Fernández y Miguel Cascales Tarazona

MOCIÓN 1609, SOBRE FOMENTO DEL TURISMO MARINERO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Mónica Meroño Fernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre Fomento del turismo mariner.

Las propuestas de "turismo mariner" -que permiten acompañar a pescadores durante una jornada de trabajo, conocer sus costumbres y gastronomía- afloran en el litoral español y puede convertirse en una fuente de ingresos para la flota murciana y contribuyen a dar visibilidad a estos profesionales del mar.

El denominado "pescaturismo" o "marinero" surge como una opción de empleo gracias a la difusión y a la vivencia de un oficio tradicional ligado a la producción de un alimento de valor, como el pescado o marisco.

El pescaturismo son jornadas de pesca abiertas a visitantes. Permiten enrolarse en un día de pesca real, salida de puerto a las cinco de la madrugada, retorno a las cuatro del mediodía y participación- en las tareas propias del barco, como recoger redes y clasificar capturas. Uno de los principales ganchos del pescaturismo es compartir con la tripulación comidas típicas del mundo pesquero, a bordo del propio barco.

Se puede practicar en el mar y también en tierra, pues aparte del embarque incluye visitas a lonjas, cursos de cocina o talleres para niños.

La Región de Murcia es eminentemente costera y la flota pesquera es básicamente artesanal y de bajura. Las embarcaciones se reparten entre los puertos de Cartagena, San Pedro del Pinatar, Lo Pagan, Cabo de Palos, Mazarrón, la Azohía, y Águilas.

Por todo lo expuesto, anteriormente el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de desarrollar proyectos y promocionar, conjuntamente con las cofradías de pescadores, el turismo mariner como una vía de ingresos complementarios de la flota pesquera y una fórmula que ayuda a la desestacionalización del turismo en nuestra Región.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Mónica Meroño Fernández

MOCIÓN 1611, ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS CON ENFERMEDADES RARAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre ESCOLARIZACIÓN NIÑOS CON ENFERMEDADES RARAS.

El retraso en el diagnóstico es el primer problema al que suelen enfrentarse los afectados por alguna patología o síndrome de los considerados raros por su baja incidencia. Pero una vez la enfermedad tiene nombre, cientos de familias se encuentran con que no hay un tratamiento curativo eficaz o que al menos mejore su vida cotidiana.

Cada enfermedad rara es distinta, aunque los problemas y obstáculos son comunes. Al diagnóstico y la falta de tratamiento se unen las dificultades diarias a las que se enfrentan las familias. La escolarización, un imposible.

La escolarización de estos niños puede llegar a ser una odisea, sobre todo cuando, los profesionales no se ponen de acuerdo en cuál es el recurso adecuado.

En 2018, la Consejería de Salud pondrá en marcha el Plan Integral de Enfermedad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas que las padecen a través de políticas "integrales e integradoras".

En la Región de Murcia hay unas 85.000 personas que padecen enfermedades raras y

este nuevo plan incluirá unas 200 medidas para que ninguna de ellas "se quede atrás".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de establecer un plan de escolarización específico para los niños-niñas afectados por "enfermedades raras" de la Región de Murcia, a fin de conseguir su máxima integración social y escolar.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

EL DIPUTADO, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán y Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 1612, SOBRE SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OLMEDA DE MARIPINAR, DE CIEZA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Yolanda Fernández Sánchez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre: Elaboración y puesta en marcha de un plan de prevención, conservación y promoción de la olmeda del Maripinar de Cieza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La olmeda del Maripinar es uno de los parajes más singulares y destacados de nuestra geografía, situada sobre una llanura fluvial en plena huerta del Segura, en la carretera entre Mula y Cieza. Cuenta con 43 ejemplares centenarios y está considerada la olmeda más importante de España y una de las mejores de Europa.

Recientemente hemos conocido la situación alarmante por la que atraviesa la formación arbórea de olmo común (*ulmus minor*). Las sequías de los últimos años, unidas a las olas de calor, han favorecido la proliferación de un pequeño escarabajo verde (*galeruca del Olmo*) que se alimenta de las hojas de los olmos y que provocó a mediados de verano la pérdida del follaje y la ruptura de varias ramas gruesas siendo un riesgo evidente para la seguridad de vecinos, peatones y vehículos.

Tras la aprobación por la Asamblea Regional de la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia, nuestra Comunidad Autónoma cuenta con una normativa que reconoce, conserva y protege el patrimonio arbóreo monumental, entre los que se encuentra la olmeda del Maripinar, que por sus características botánicas de monumentalidad o circunstancias extraordinarias de edad, porte u otros tipos de acontecimientos históricos, culturales, paisajísticos, científicos, de recreo o ambientales, la hace merecedora de protección y conservación.

Es el momento de trabajar conjuntamente entre las administraciones implicadas en el ámbito de sus competencias para llevar a cabo todas las actuaciones de mejora para la restauración fisiológica de los árboles y el tratamiento fitopatológico necesario para la plena conservación y puesta en valor de la olmeda.

A través del conocimiento de su fisiología, ecología y suelo mejora de la biomecánica de los árboles y fabricación e instalación de anclajes, así como, para llevar a cabo de forma periódica la poda, desbroce, resalveo, instalación de apoyos, cercados perimetrales y cartelería informativa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración, en colaboración con el ayuntamiento de Cieza, de la elaboración y puesta en marcha de un plan de prevención, conservación y promoción de la olmeda del Maripinar de Cieza.

Cartagena, 15 de diciembre 2017
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Yolanda Fernández Sánchez

MOCIÓN 1613, SOBRE AMPLIACIÓN DEL TURNO DE OFICIO SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PENITENCIARIA (S.O.J.P.) PARA SU PRESTACIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE CAMPOS DEL RÍO, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del Grupo, presenta al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre ampliación del Turno de Oficio Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (S.O.J.P.) para su prestación en el Centro Penitenciario de Campos del Río (Murcia II), de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el servicio de atención en el Centro Penitenciario sólo se presta en el Centro Penitenciario de Sangonera la Verde (Murcia I) gracias a un convenio que se firmó en 2008 y que se ha ido renovando anualmente; la última renovación, en julio de este año. El pasado año se atendieron 2,400 reclusos, 12.000 asistencias.

Hay que corregir el agravio comparativo existente en la actualidad ya que los reclusos de Campos del Río no reciben este servicio cuya utilidad social es irrefutable. A través del turno de oficio penitenciario, los letrados se desplazan al centro penitenciario donde resuelven dudas y problemas de índole muy variada que ayudan a la integración social de los presos. En muchos casos realizan gestiones en otras instituciones o administraciones públicas asumiendo la defensa del interno.

Su utilidad social ha quedado suficientemente acreditada por lo que lo adecuado es ampliar el servicio a todos los centros penitenciarios existentes en la Región.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a ampliar del Turno de Oficio Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (S.O.J.P.), para su prestación en el Centro Penitenciario de Campos del Río (Murcia II), en los mismos términos que se presta en el Centro Penitenciario de Sangonera (Murcia I). Igualmente se insta al Consejo de Gobierno para que estudie y tome en consideración la ampliación del convenio suscrito con el Colegio de Abogados de Murcia, a fin colaborar en la prestación en esta futura ampliación del servicio, de la misma forma que colabora con respecto al Centro Penitenciario de Sangonera.

Cartagena, 18 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ,
Miguel Sánchez López

MOCIÓN 1614, SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2016 España, una vez más, se colocaba a la cabeza de la Unión Europea en tasa de fracaso escolar, llegando al 19% la tasa de jóvenes entre 18 y 24 años que han abandonado sus estudios de forma prematura. A pesar de la reducción que ha venido sufriendo en los últimos años, sigue siendo una lacra que casi llega a duplicar la media de la Unión Europea, actualmente en torno al 11 % de acuerdo con Eurostat.

Además, de acuerdo con los datos del Informe de Save the Children de 2016, la tasa de abandono escolar entre los alumnos del quintil socioeconómico más bajo es del 36 % y entre los alumnos cuyas familias no tienen estudios, del 41 %. Ambos índices están relacionados con la alta tasa de repetición, otra categoría que España lidera dentro de la Unión Europea y que según PISA es del 53,5 % entre los alumnos del cuartil socioeconómico de renta más bajo (frente al 8,7 % del cuartil superior).

Todos ellos son, sin duda, factores que explican la alta tasa de desempleo juvenil en España, actualmente cercana al 55 por ciento.

Para hacer frente a esta situación, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados pactó dentro del marco de las negociaciones de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 la dotación de 20 millones de euros para financiar medidas de refuerzo educativo y de lucha contra el abandono escolar. Como resultado de estas negociaciones, el Consejo de Ministros aprobó el 1 de diciembre el Programa de Cooperación Territorial PROEDUCAR, tras acuerdo con las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación el 27 de noviembre, así como la formalización de los criterios de distribución del crédito asignado entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Dentro de esta distribución, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le han correspondido en el marco del Programa PROEDUCAR 1.157.767 millones de euros.

Dado que la tasa de fracaso escolar actual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de 26,4%, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos en la Asamblea Regional consideramos imprescindible que el Gobierno de la Región de Murcia esté al tanto de las próximas resoluciones que la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por las que se publicará el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 2017, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, para solicitar la participación de la Comunidad en este Programa de Cooperación Territorial y poder disponer de más recursos para contribuir a reforzar el éxito educativo y reducir de manera eficaz el abandono escolar temprano en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta

para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que estudie y tome en consideración:

1º. Acogerse al Plan de Cooperación Territorial PROEDUCAR y, en consecuencia, solicitar la asignación del crédito presupuestario acordado por la Conferencia Sectorial y el Consejo de Ministros para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, equivalente a 1.157.767 €, y disponer las cuantías que sean necesarias para la ejecución efectiva del Programa en el ámbito del sistema público educativo la Región de Murcia.

2º. Una vez publicada la Resolución de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial o cualquiera que fuese el órgano o la forma de publicación del Programa por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

a) Remitir la información necesaria en el tiempo y forma establecidos por la resolución o disposición correspondiente.

b) Designar y establecer tanto los órganos como las personas que hayan sido establecidos como requisitos para participar en el Programa.

c) Cumplir cuantos otros criterios sean requeridos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la participación en este Programa.

3º. Priorizar y reforzar las actuaciones incluidas en el Programa PROEDUCAR destinadas a alumnado identificado con un perfil de abandono escolar temprano, con necesidades educativas especiales y con necesidades específicas, que desarrollen nuevas metodologías y experiencias innovadoras. En este sentido, se permitirá la presentación de proyectos a través de procesos de concurrencia competitiva por parte de centros educativos y de entidades privadas sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de la educación, valorando aquellas iniciativas vigentes que hubiesen demostrado en la práctica un mayor potencial de impacto en:

a) La mejora del rendimiento escolar.

b) La mejora de la calidad docente y el fortalecimiento del profesorado.

c) el desarrollo de competencias a través de las nuevas tecnologías, y

d) La prevención de la repetición tanto en primaria como en secundaria mediante refuerzos y programas de segunda oportunidad. Estos programas desarrollarán dentro del marco de PROEDUCAR, específicamente, tanto el bloque de "Actualización" mediante la aplicación de nuevas metodologías como el de "Ilusión" mediante los planes y programas alternativos y motivadores.

4º. Establezca los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para disponer de información sobre el impacto y el retorno social de la aplicación de las actuaciones que se desarrollen al amparo del Programa PROEDUCAR en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, a fin de poder abordar los reajustes de diseño que procedan transcurrido el periodo que se determine para mejorar su eficacia en el incremento de las tasas de éxito educativo, la reducción de las tasas de abandono escolar temprano y la mejora de las tasas de reinserción educativa.

Cartagena, 18 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1615, SOBRE HABILITACIÓN DE UN FONDO AUTONÓMICO Y AYUDA A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

María López Montalbán, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos

186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre habilitación de un fondo autonómico y ayuda a la accesibilidad universal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 40 años muchas han sido las leyes que han tratado de proteger y favorecer a las personas con discapacidad. Partiendo de la Constitución de 1978 que en su artículo 48 ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos, pasando por la LISMI de 1982, o por la Ley 50/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, hasta llegar a la actual Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre.

Pero, si bien estas leyes han ido mejorando el marco legislativo, no se han visto respaldadas por las aportaciones económicas que realmente eran necesarias para su puesta en marcha y por ende para la mejora de las condiciones de vida de este colectivo, téngase por ejemplo, la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que inicia su texto con la siguiente declaración: "La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados. El reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía".

La brutal crisis de la última década no ha hecho más que cebarse con los más débiles entre los que destacan negativamente el colectivo de las personas con discapacidad. Un colectivo en constante riesgo de exclusión, que dobla las tasas generales de paro, de pobreza, de abandono escolar.

Es imprescindible que el Gobierno de la Región de Murcia deje de mirar hacia otro lado y comience a apostar con firmeza por este colectivo, destinando partidas económicas que repercutan en el bienestar del mismo y en la mejora de la Accesibilidad Universal de los entornos y servicios que les proporcionen unas mejores condiciones de vida y sobre todo de Igualdad.

Máxime teniendo en cuenta la reciente aprobación de la Ley de accesibilidad universal de la región de Murcia, en la cual el gobierno ratifica sus compromisos en el ámbito de la accesibilidad y el diseño universal.

Hay que tener en cuenta, además, que debido al natural transcurso de la vida, la gran mayoría de las personas se pueden ver afectadas por problemas de movilidad y/o de comunicación en cualquier momento de sus vidas, por tanto, no es sólo una necesidad para las personas con discapacidad o diversidad funcional, sino una ventaja para toda la ciudadanía (personas mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebés...). Algo con lo que sin duda gana toda la sociedad.

Y teniendo en cuenta que el 5 de diciembre de 2017 venció el plazo para el obligado cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y aún no se ha conseguido la esperada Accesibilidad Universal y con la finalidad de iniciar la adecuada dotación económica que exige el cumplimiento de la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, creemos conveniente tomar las medidas necesarias.

En virtud de todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

1º. Creación del Fondo Autonómico para la Accesibilidad Universal. Dicho fondo estará dotado con al menos el 0,5% de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º. El fondo será destinado íntegramente al fin último de conseguirla Accesibilidad Universal y la Plena Inclusión de todas las personas con Discapacidad de la Región de Murcia.

3º. Serán acciones sufragables por dicho fondo: Adquisición de ayudas técnicas y/o tecnológicas para mejorar las condiciones de vida y la eliminación de barreras arquitectónicas que carezcan de otro tipo de financiación pública. Adaptación de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Cartagena, 18 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María López Montalbán

MOCIÓN 1616, SOBRE DERECHO DE LAS MADRES A AMAMANTAR EN UN ESPACIO PÚBLICO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Patricia Fernández López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre derecho de las madres a amamantar en un espacio público.

Organización Mundial de la Salud (OMS) defiende la lactancia natural "en cualquier lugar y en cualquier momento", según una campaña de sensibilización que lanzó el año pasado. Las recomendaciones de la OMS chocan con la realidad y con la falta de regulación sobre este tema.

En el 2016, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ONU) emitió un comunicado en Ginebra en el que reconoce la lactancia materna como un derecho humano para bebés y madres que debe de ser fomentado y protegido.

Actualmente hay un vacío legal en cuestión de la lactancia materna.

Es necesario que desde diferentes administraciones, se actué a favor de la normalización de la lactancia materna mediante leyes que defiendan el derecho de las mujeres amamantar a sus hijos en lugares públicos.

Evitando la discriminación que han denunciado sufrir numerosas madres que incluso han llegado a ser expulsadas y por tanto vejadas de restaurantes, establecimientos comerciales o espacios de titularidad pública por amamantar sus bebés.

Se trata de la doble moral de una sociedad que sexualiza el cuerpo de las mujeres, mientras se escandaliza cuando una madre amamanta a la luz del día.

No permitir a una mujer amamantar a su hijo en un espacio público es un acto de discriminación. La lactancia materna está cada vez más extendida y aceptada socialmente, pero tristemente aún hay con relativa frecuencia incidentes fruto de la desinformación y los prejuicios.

Un derecho que es ya una realidad en el País Vasco, donde la carta de derechos y deberes de las personas en el Sistema Sanitario Vasco así lo reconoce desde el 2015. Las Cortes Valencianas aprobaron el año pasado una proposición no de ley que reconoce el derecho a dar el pecho en cualquier espacio público.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación dela siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que, dentro de las normativas de igualdad, se regule un decreto autonómico del derecho de las mujeres a amamantar en público en nuestra comunidad.

Cartagena, 21 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Inmaculada González Romero y Patricia Fernández López

MOCIÓN 1617, SOBRE PROMOCIÓN DE LA FIGURA DEL GERIATRA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre promoción figura del geriatra.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta la sociedad española en la actualidad es el sociodemográfico, porque gracias al aumento de la esperanza de vida y a la mejora en la atención sociosanitaria, en España viven cada vez más personas mayores que merecen una atención específica y especializada.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el 18,9 % de la población española tiene 65 o más años, es decir, en nuestro país casi 9 millones de personas son consideradas mayores.

Por ese motivo, es necesario emprender políticas que salvaguarden sus derechos, promuevan un envejecimiento activo de calidad, y profundicen en ámbitos como la salud, la vida independiente, la participación en la sociedad y la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, cabe destacar la puesta en marcha de instrumentos generales como el marco de actuación para las personas mayores, un documento que contiene propuestas y recomendaciones para fortalecer el ejercicio de los derechos de estas personas; pero también, el impulso de medidas particulares como la Estrategia de Promoción de la Salud y la Prevención en el Sistema Nacional de Salud, que avanza en el desarrollo de intervenciones dirigidas a promocionar la salud, con el fin de garantizar un envejecimiento de calidad.

La atención de la salud de las personas mayores es fundamental. Por ese motivo, además de las medidas emprendidas, es necesario seguir fomentando actuaciones que ahonden en el bienestar social y sanitario de estas personas. Acciones como, por ejemplo, la promoción e incorporación de especialistas en materia de geriatría y de gerontología en los centros de salud.

El impulso de la figura del geriatra, el profesional sanitario médico que está en contacto directo con las personas mayores y la promoción de especialistas en materia de geriatría y de gerontología en los centros de salud, permitirá el seguimiento y la prevención no solo de las enfermedades, sino también de las situaciones de vulnerabilidad a las que están expuestas las personas mayores, dándoles, de este modo, una atención más efectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez,

inste al Gobierno de la Nación a que, en el ámbito de sus competencias, promueva una mayor formación de la atención geriátrica en aquellas especialidades afines para mejorar la funcionalidad y calidad de vida de las personas mayores y en los centros de salud.

Cartagena, 21 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LAS DIPUTADAS, Adoración Molina López e Inmaculada González Romero

MOCIÓN 1618, SOBRE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO CULTURAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Elena Ruiz Valderas, diputada del Grupo Parlamentario Popular, María del Rosario Montero Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre promocionar voluntariado cultural.

Se entiende por voluntariado al conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, que reúnen, entre otros, los siguientes requisitos: que tengan carácter solidario, que su realización sea libre, que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material; o que se desarrollen a través de entidades de voluntariado.

Por otro lado, cuando hablamos de voluntariado no debemos caer en el error de tener solamente en cuenta al conocido como voluntariado social, pues existen otros muchos ámbitos que tienen que ver con la defensa de la salud, el medio ambiente, la promoción y protección de la identidad cultural y la participación en la vida cultural de la comunidad.

El voluntariado cultural es definido en el artículo 6 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, como aquel que promueve y defiende el derecho de acceso a la cultura y, en particular, a la integración cultural de todas las personas, así como la promoción y protección de la identidad cultural y la participación en la vida cultural de la comunidad.

Una modalidad de voluntariado que abarca desde la organización de obras teatrales a conciertos de música, danza, baile o artes escénicas. Lo que hace que esta categoría se convierta en un instrumento idóneo para el desarrollo personal de aquellas personas que necesitan estar más presentes en nuestra sociedad, como por ejemplo, las personas mayores.

El objetivo de la acción voluntaria, sea cual sea su ámbito de actuación, es mejorar la calidad de vida de las personas con las que se trabaja. Sin embargo, en los últimos años, la realidad de la crisis ha llevado a las organizaciones a priorizar la atención de lo urgente, como la atención social por encima de otras actividades de voluntariado como la cultura o el arte que antes mencionábamos.

Es por ello que, ahora que ha mejorado la situación económica española, es necesario impulsar todas aquellas actividades de voluntariado en el ámbito cultural, y ponerlas en valor como instrumentos de transformación de la sociedad, así como de promoción de los valores y principios de igualdad, justicia, solidaridad intergeneracional e integración social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que, en colaboración con las comunidades autónomas, administraciones locales y entidades del tercer sector:

1º. Impulse medidas que favorezcan y promuevan el voluntariado cultural entre la sociedad española, especialmente entre las personas mayores, como instrumento de

integración, desarrollo social, promotor de la solidaridad intergeneracional así como de participación en la vida cultural de nuestro país.

2º. Establezca protocolos de buenas prácticas que regulen los ámbitos y condiciones de ejercicio del voluntariado cultural en determinados sectores, servicios o actividades culturales.

3º. Regule procedimientos de acreditación de voluntariado cultural que determinen descuentos, ventajas o incentivos en el acceso a la cultura."

Cartagena, 21 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LA DIPUTADA, Elena Ruiz Valderas y M^a del Rosario Montero Rodríguez

MOCIÓN 1619, SOBRE REVISIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE LUCHA CONTRA EL FRACASO ESCOLAR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre revisar el actual modelo de lucha contra el fracaso escolar.

El "fracaso escolar", entendido como el conjunto de alumnos que no superan la Educación Superior Obligatoria, es uno de los principales problemas de nuestro sistema educativo con porcentajes que se encuentran aún por encima de la media de la Unión Europea.

Al fracaso escolar hay que añadir también un frecuente "bajo rendimiento escolar" de alumnos de enseñanza primaria y ESO que con un cociente intelectual normal presentan sin embargo dificultades con la lectura en los procesos de cálculo o en la comunicación verbal.

Nuestro sistema educativo acostumbra a identificar únicamente los factores institucionales (centro escolar y práctica docente), los familiares y sociales, como las variables que explican el riesgo de fracaso escolar. Pero a pesar de las múltiples estrategias y acciones desarrolladas, el fracaso escolar no ha disminuido en la última década.

Recientes estudios científicos ponen de manifiesto que el bajo rendimiento y el fracaso escolar no pueden ser totalmente atribuidos al modelo educativo, o la estructura familiar o la sociedad en general. España tiene un buen modelo educativo, las familias se esfuerzan en ofrecer la mejor educación a sus hijos y la sociedad en general no presenta problemas tan acuciantes como para que los resultados escolares en España se puedan diferenciar tanto del resto de países europeos.

Por tanto deberíamos revisar el actual modelo de lucha contra el fracaso escolar y valorar otros factores que comprometen este modelo ofreciendo soluciones más efectivas y eficientes para combatir este grave problema en los próximos años.

Por ello, sin negar los esfuerzos realizados es preciso incorporar en su justa medida, los factores personales de base biopsicopatológica y, muy concretamente, los trastornos del Neurodesarrollo, en la génesis del bajo rendimiento y el fracaso escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez,

inste al Gobierno de España a:

1º. Facilitar el diagnóstico y el tratamiento temprano realizado en el mismo centro docente de posibles disfunciones en el aprendizaje que permita una reducción efectiva de los índices de fracaso escolar en toda España.

2º. Potenciar en el Sistema Nacional de Sanidad Pública el diagnóstico y tratamiento de patologías ligadas al bajo rendimiento escolar y principalmente del TDAH y la dislexia.

3º. Diseñar tratamientos multimodales y personalizados que incluyan el aspecto psicológico individual y grupal, la realidad familiar el tratamiento de los trastornos de aprendizaje, la educación psicosanitaria para el claustro de profesores y si se precisa tratamiento psicofarmacológico reglado.

Cartagena, 21 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán y Javier Iniesta Alcázar

MOCIÓN 1621, SOBRE INCLUSIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre enfermero-a especialista de Urgencias, Emergencias y Cuidados Críticos.

La obtención del título de Enfermero Especialista está actualmente regulada en el Real Decreto 639/2014. Es expedido por el Ministerio de Educación y es obligatorio para ejercer como profesional de una especialidad enfermera. El catálogo de Especialidades de Enfermería regulado en el RD establece que son siete las especialidades enfermeras: Obstétrico-ginecológica, Salud Mental, Trabajo, Geriátrica, Pediátrica, Familiar y Comunitaria y Médico-quirúrgica.

La ampliación del catálogo de especialidades de Ciencias de la Salud con las especialidades enfermeras ha dado respuesta a las demandas sociales, profesionales y académicas de diferentes áreas de conocimientos y competencias.

Este hecho no ha sido el caso de la Enfermería de Urgencias, Emergencias y Cuidados Críticos. Esta especialidad profesional tiene por fin último salvar vidas, asistir al paciente críticamente enfermo que necesita respuestas precisas y eficaces que satisfagan sus demandas.

En el campo de las urgencias y emergencias es imprescindible actualizar de forma constante este conocimiento para saber valorar, y poder actuar, en situaciones que requieran la máxima eficacia en la toma de decisiones, con el objetivo único de salvar una vida o resolver situaciones de máximo riesgo vital. Así, resulta evidente la necesidad de que esta asistencia sea realizada por personal especializado, que garantice el mejor soporte vital, estabilización y evacuación posibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que amplíe las especialidades de enfermería con la titulación de enfermero-a de Urgencias, Emergencias y Cuidados Críticos.

Cartagena, 21 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Javier Iniesta Alcázar y Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 1622, SOBRE MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN LA CIUDAD DE MURCIA Y SUS PEDANÍAS, EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Consuelo Cano Hernández, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN INMEDIATA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN LA CIUDAD Y PEDANÍAS DE MURCIA EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a disfrutar de una buena calidad ambiental está reconocido y garantizado en nuestro ordenamiento jurídico, desde la propia Constitución hasta la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas que incorporan, a su vez, las exigencias de las directivas de la Unión Europea en la materia.

En cuanto atañe a la calidad del aire, para que este derecho sea plenamente efectivo, la ley 34/2007, de 15 de noviembre, “Calidad del aire y protección de la atmósfera” obliga a las administraciones públicas “a velar por que la calidad del aire se mantenga dentro de los límites legalmente establecidos”, y declara su exigibilidad por cualquier ciudadano o cualquiera de las organizaciones sociales que velan por la salud y la preservación del medio ambiente, poniendo a su disposición los instrumentos legales oportunos.

Se vienen dando episodios de contaminación preocupantes en la ciudad de Murcia, superando en varias mediciones los niveles máximos de 50 microgramos de partículas PM10 por metro cúbico de aire, mediciones que arrojaron 58 y 59 microgramos de partículas PM10 por metro cúbico, y en lo que va de 2017 se han superaron en 18 ocasiones.

La norma anteriormente citada atribuye a los municipios con población superior a los 100.000 habitantes la obligación de informar a la población sobre los niveles de contaminación y calidad del aire, así como la potestad para adoptar planes y programas “para la protección de la atmósfera y para minimizar los efectos negativos de la contaminación atmosférica” .

Los valores límite y los umbrales de alerta de los distintos contaminantes están regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, y son los que permiten a los ayuntamientos a adoptar los planes de acción a corto plazo. Así como Ley 34/2007, de 15 de noviembre, en su artículo 5.2, determina que las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias evaluará la calidad del aire y adoptarán planes y programas para el cumplimiento de los objetivos de calidad en su ámbito territorial y adoptarán las medidas de control e inspección necesarias para garantizar el cumplimiento ejerciendo la potestad sancionadora.

Es por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en

consideración de las siguientes actuaciones:

- Adoptar las medidas necesarias para el control y reducción inmediato de la contaminación atmosférica en la ciudad y pedanías de Murcia en coordinación con la Administración Local.

- Ejecutar un programa específico para el control del ozono que contemple medidas de actuación sobre los contaminantes precursores, así como, medidas específicas a adoptar en periodos con superaciones en los núcleos urbanos propicios a ello.

Cartagena, 21 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán; LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

MOCIÓN 1624, SOBRE IMPARTICIÓN EN EL CIFP HESPÉRIDES, DE CARTAGENA, DE UN NUEVO GRADO SUPERIOR DE FP EN BUCEO Y SALVAMENTO A GRAN PROFUNDIDAD, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en el Pleno, sobre impulso en la elaboración e impartición de una rama profesional específica en el Centro Integrado de Formación Profesional "Hespérides", de Cartagena, de las enseñanzas de una Formación Profesional de Grado Superior en Buceo y Salvamento a gran profundidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Cartagena, como base estratégica de Salvamento Marítimo, contamos con unas instalaciones, fijas y móviles, de entrenamiento y formación en buceo únicas a nivel europeo. Estas instalaciones son usadas por el "Centro Integrado de Formación Profesional Hespérides" para la impartición de los ciclos de Formación Profesional Dual de Técnico en Operaciones Subacuáticas y Técnico en Emergencias y Protección Civil, ambas de Grado Medio.

Por otro lado, el número de alumnos y alumnas que eligen la Formación Profesional como camino de formación y empleo es cada vez mayor en nuestra región, incrementándose en más de 1000 el número de matriculados en el curso 2017/2018. De los más de 25.000 matriculados, la Formación Profesional de grado superior ha sido la que ha registrado mayor incremento, con 615 alumnos.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las medidas necesarias para el impulso en la elaboración e impartición de una rama profesional específica, de la familia Marítimo-Pesquera de estudios de Formación Profesional, en el Centro Integrado de Formación Profesional Hespérides, de Cartagena, de las enseñanzas de una Formación Profesional de Grado Superior en Buceo y Salvamento a gran profundidad.

Cartagena, 9 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza; EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

MOCIÓN 1625, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA, CON LA APERTURA DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES Y TODOS LOS SECTORES PROFESIONALES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA CON LA APERTURA DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES Y TODOS LOS SECTORES PROFESIONALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La institución de la mediación se ha revelado como una metodología que genera conversaciones respetuosas para la solución de los conflictos familiares, vecinales, escolares, en dependencia, medioambientales, sanitarios, de asociaciones, fundaciones, de forma constructiva y manteniendo las relaciones.

A nivel estatal, la aprobación reciente de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que se enmarca dentro de las competencias exclusivas del Estado en materia de legislación civil, junto con las experiencias de los profesionales de la mediación que en este ámbito se han revelado de gran utilidad en la resolución de conflictos, determina la necesidad de elaborar una regulación de nivel autonómico y en el ámbito de nuestras competencias, que integre, en una única norma, los distintos ámbitos sociales y familiares de la mediación, concibiéndola para ello con carácter amplio y general, como un método de resolución extrajudicial de conflictos entre sujetos de Derecho, a través de la labor conciliadora de una tercera parte: la persona mediadora, que interviene con carácter neutral e imparcial respecto a las partes en controversia, al objeto de alcanzar un acuerdo que satisfaga de forma ecuánime los intereses de uno y otro.

De esta forma, esta nueva ley debería establecer un servicio social especializado en mediación social, que dé respuesta a conflictos no solo de carácter familiar, sino también de carácter social, ampliando así el ámbito de intervención de la mediación con la inclusión de otros conflictos que trascienden de la esfera estrictamente familiar, como son los que se producen entre los miembros de la comunidad escolar, los que pueden surgir en el ámbito sanitario, en el ámbito de consumidores y usuarios o los que puedan originarse entre los responsables de las instituciones y personas usuarias de las mismas.

Para ello entendemos necesario que de forma inmediata el Gobierno regional comience a trabajar en la elaboración de un proyecto de ley integral de mediación en la Región de Murcia con el imprescindible concurso y participación de todas las instituciones y todos los sectores profesionales que hoy están de una u otra forma implicados en el proceso de mediación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que comience la elaboración de un proyecto de ley de mediación en la Región de Murcia, con la apertura de un proceso de participación de todas las instituciones y todos los sectores profesionales que hoy están, de una u otra forma, implicados en el proceso de mediación, para su posterior debate y aprobación en el Parlamento regional en el plazo más breve posible y en todo caso antes de que termine el año en curso.

Cartagena, 9 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán; LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

MOCIÓN 1626, SOBRE APOYO A LA PENA DE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE DEL CÓDIGO PENAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, Isabel M^a Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre apoyo a la pena de prisión permanente revisable.

El 1 de julio de 2015 entró en vigor el nuevo Código Penal, que viene a sustituir al texto que fue aprobado en 1995, y que ha sido objeto desde entonces de numerosas reformas parciales. Una de sus principales novedades fue la inclusión de la pena de prisión permanente revisable.

La pena de prisión permanente revisable es una pena de prisión, en principio por tiempo indefinido, sujeta a revisiones que pueden servir para que el recluso recupere su libertad. Quiere impedir que los delincuentes más peligrosos que no hayan demostrado que son capaces de reinsertarse en la sociedad puedan poner en peligro la seguridad de las personas.

Solo en casos de asesinatos en los que se dé alguna de estas circunstancias: cuando la víctima sea menor de 16 años o se trate de una persona especialmente vulnerable; cuando sea subsiguiente a un delito contra la libertad sexual; en los asesinatos múltiples; en los cometidos por miembros de una organización criminal; que las víctimas sean miembros de la Familia Real, un jefe de Estado extranjero u otra persona internacionalmente protegida por un tratado; que se trate de un delito de genocidio o de lesa humanidad.

Cumplida una parte de la condena, que oscila entre los 25 y los 35 años según los supuestos, el tribunal sentenciador deberá revisar de oficio si la prisión debe ser mantenida cada dos años; y lo hará también siempre que el penado lo solicite, si bien tras la desestimación de una petición podrá fijar un plazo máximo de un año dentro del cual no se dará curso a nuevas solicitudes.

El Partido Popular logró introducir la prisión permanente revisable en el Código Penal en 2015. La oposición desde entonces ha tratado de echar para atrás dicha iniciativa. Lo hizo primero con un recurso ante el Tribunal Constitucional (que todavía no se ha resuelto), y lo ha vuelto a hacer después respaldando una proposición de ley del PNV.

La iniciativa de los nacionalistas empezó a tramitarse el pasado mes de octubre, al salir adelante con 162 votos a favor (PNV, PSOE, Unidos Podemos, Compromís y Bildu), 129 en contra (PP y aliados regionalistas) y 31 abstenciones (Ciudadanos). Los 17 diputados nacionalistas catalanes no participaron en el pleno por la situación de crisis abierta en Cataluña, pero también están en principio a favor de la derogación.

La modificación del Código Penal requiere de una ley orgánica, por lo que para derogar la prisión permanente revisable será necesaria una mayoría absoluta y no simple cuando el asunto vuelva a abordarse en la Cámara Baja.

Para el Grupo Parlamentario Popular la sociedad dispone ahora con esta figura punitiva de un mejor instrumento para la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, para dar respuesta a las nuevas formas delictivas y proteger mejor a los más necesitados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo al mantenimiento en el Código Penal español de la pena de prisión permanente revisable en los supuestos que se contemplan en la actualidad.

Cartagena, 10 de enero de 2018
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 1627, SOBRE EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Patricia Fernández López, diputada del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre Sistema de Financiación Autonómica,

La no aprobación de los presupuestos de 2018 por parte de los grupos políticos en las Cortes Generales puede suponer para la Región perder 127 millones de euros de ingresos a lo largo del año en curso, unos ingresos que de no disponer de presupuesto en 2018 no se recuperarían hasta dos años después con la liquidación definitiva del año 2018.

Menos recursos que se producirán como consecuencia de las menores entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica que se establecían en el presupuesto de 2017 prorrogado respecto al proyecto de ley de presupuestos de 2018 previsto.

Una prorroga del presupuesto de 2017 que no puede recoger el incremento de recaudación que de facto se va a producir en el 2018, fruto de la recuperación económica que hemos logrado con el trabajo de todos los españoles y unas políticas reformistas acertadas.

Son 127 millones de euros menos que no podremos destinar a sanidad, a eliminar las listas de espera por ejemplo, o a mejorar la educación de nuestros hijos a ayudar a los que más lo necesitan, a crear más y mejor empleo, a investigación, a tantas cosas que necesita nuestra Región.

Por ello es vital para todos los españoles pero especialmente para los ciudadanos de la Región de Murcia, la peor financiada junto con la Comunidad Valenciana, que los distintos grupos políticos del Congreso de los Diputados dejen de lado las estrategias partidistas y trabajen juntos para aprobar un presupuesto del Estado en beneficio del conjunto de los ciudadanos.

El Grupo Parlamentario Popular considera que hacer política a costa del bienestar de los españoles y en concreto de los murcianos por desgastar al gobierno de la Nación es además de estéril una visión cortoplacista del ejercicio público.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta que la Región de Murcia no puede permitirse dejar de ingresar 127 millones de € durante el año en curso, dinero que correspondería a los anticipos a cuenta del Sistema de Financiación Autonómica correspondientes al año 2018, por lo que considera absolutamente prioritario que las Cortes Generales aprueben un presupuesto para el año 2018 necesario para el progreso y bienestar de todos los ciudadanos.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que una vez aprobado los Presupuestos Generales del Estado 2018 se reintegre a la Hacienda regional, en el menor plazo posible, la totalidad de las entregas a cuestiones pendientes, previstas en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.

Cartagena, 10 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Domingo José Segado Martínez y Patricia Fernández López

MOCIÓN 1628, SOBRE EL PLAN CONTRA LA EPIDEMIA GRIPAL, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre el PLAN CONTRA LA EPIDEMIA GRIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuevamente con la llegada de la epidemia gripal los servicios de urgencias en Atención Primaria y sobre todo en las puertas de urgencias de nuestros hospitales se han visto desbordados, Entre los profundos e injustos recortes a los que el sistema sanitario se ha visto sometido en los últimos años, y la falta de una previsión efectiva y un plan estratégico desde la Consejería de Salud que aborde el tema con la profundidad y el rigor que merece han hecho que los pacientes tengan que esperar mucho tiempo para ser atendidos, que las visitas en Atención Primaria se demoren en ocasiones numerosos días para una visita ordinaria, y que los servicios de urgencias de Atención Primaria y de los servicios hospitalarios deban atender volúmenes altísimos de pacientes con los mismos recursos de personal, ya muy mermados por los citados recortes, que en periodos sin epidemias.

Se sabe además que muchos de los pacientes atendidos en los servicios hospitalarios no acaban requiriendo de un ingreso hospitalario, con lo que parece obvio que podrían mejorarse los circuitos para facilitar la asistencia en la Atención Primaria. En ese sentido los indicadores sanitarios constatan que el porcentaje de ingresos hospitalarios es directamente proporcional a la adecuación de las urgencias hospitalarias y extrahospitalarias. Por eso, cuanto más resolutive sea la atención urgente en Atención Primaria mayores son las derivaciones correctamente indicadas a urgencias hospitalarias, aumentando la eficiencia global del sistema de urgencias. No es por tanto la única solución abrir unas cuantas camas de forma improvisada en un hospital para solucionar el colapso cuando las quejas se reciben por doquier.

Es obvio, además, la gran importancia que tiene la cobertura vacunal, aunque por ejemplo en epidemias como la actual haya tenido un bajo porcentaje de efectividad. A las campañas vacunales hay que prestarles también especial atención.

Se sabe que cuando un trabajador enferma a menudo se ve obligado a ir a una consulta médica sencillamente para que se le expida un papel como justificante de la ausencia laboral. En otros países, por ejemplo en Reino Unido, los trabajadores sólo tienen que aportar una nota específica del médico si la baja por enfermedad supera los siete días, y es el propio trabajador el que se responsabiliza ante su empresa de su situación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia agradece y reconoce el trabajo y el esfuerzo realizado por los trabajadores sanitarios.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para su estudio y toma en consideración, a la adopción de las siguientes medidas:

1º. Realizar un plan que permita dar respuesta efectiva a los periodos de epidemia gripal que sea aplicable anualmente de forma automática.

2º. Dotar de los recursos necesarios Atención Primaria para dar respuesta efectiva para mejorar la organización de sus agendas y de sus horarios. Eso incluye medidas de

gestión que haga posible mejorar sus coberturas y la cartera de servicios, compatibilizando los horarios laborales con la conciliación familiar, pudiendo flexibilizar voluntariamente la jornada laboral a cambio de recuperar las jornadas en otros días del año, entre otras posibilidades e incluso facilitar que los profesionales puedan dar apoyo fuera de su horario ordinario mediante un sistema de compensación.

3º. Establecer puntos de atención continuada 24 horas en los centros de salud que sean necesarios durante los picos epidémicos. Para realizar esa asistencia extra se contará con sustitutos y, en su ausencia, con personal del centro o de la zona a los que se les compensará adecuadamente.

4º. Establecer protocolos de estrategias clínicas de triaje rápido para la derivación hospitalaria (Saturación de O₂, frecuencia cardíaca y respiratoria, edad, comorbilidad, etc).

5º. Incluir en el portal de la transparencia los indicadores mensuales de las derivaciones a urgencias hospitalarias desagregado por región sanitaria, centro hospitalario y centro de salud, así como los indicadores de vacunación antigripal, especificando como indicador de calidad en Atención Primaria el porcentaje de población de riesgo vacunada y el número de derivaciones a urgencias no atendidas previamente en AP.

6º. Insistir en las campañas de vacunación antigripal en todos aquellos colectivos en los que la comunidad científica considera indicados y en dar mayor difusión educativa a las medidas higiénicas de prevención.

7º. Reforzar el papel actual de la Farmacia Comunitaria dentro de la educación para la Salud y la promoción del autocuidado en coordinación con el equipo de Atención Primaria de su centro de salud.

8º. Revertir los recortes realizados en los últimos por el gobierno regional en el Servicio Murciano de Salud de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López; EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 1630, SOBRE ELABORACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

Andrés Pedreño Cánovas, diputado del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre estudio y toma en consideración de la nueva ley de coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está vigente la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, dictada al amparo de los artículos 148.1.22ª de la Constitución Española y 10. 21 del Estatuto de Autonomía.

Tras casi veinte años de vigencia de esta norma surge la necesidad demandada por el propio colectivo policial y por ayuntamientos de la Región de actualizar y adaptar el texto a las modificaciones que se han ido operando en determinadas disposiciones legales, como la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, o la legislación básica sobre función pública. Se demanda una nueva revisión del texto en profundidad con el fin de establecer el marco jurídico que permita una mejor coordinación de los distintos cuerpos de Policía Local que actúan dentro del territorio regional, una mayor operatividad de los mismos, la regulación más detallada de determinadas materias y, en definitiva, la adaptación de las

policías locales a un entorno social más complejo y en continuo cambio.

Se elaboró por el Gobierno regional un anteproyecto de ley de coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se podría tener en cuenta y cuya tramitación está paralizada.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la elaboración de una nueva ley de coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 15 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- EL DIPUTADO, Andrés Pedreño Cánovas

MOCIÓN 1633, SOBRE ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PRESOS ESPAÑOLES EN LAS CÁRCELES EXTRANJERAS Y SU TRASLADO EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre, ACTUACIONES OPORTUNAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS PRESOS ESPAÑOLES EN LA CÁRCELES EXTRANJERAS Y SU TRASLADO, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS BILATERALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, cerca de 1.500 personas de nacionalidad española se encuentran presas fuera de nuestro país. Cerca del 80% cumplen condena por posesión ilícita o tráfico de estupefacientes, en muchos casos como resultado de una situación desesperada provocada por la falta de recursos. Un 48% de estas personas se encuentran en países de América latina, un 38% en países europeos y un 8% en África. Una vez detenidos, tienen que enfrentarse a la falta de información y de asistencia jurídica adecuada.

En un informe reciente, la Defensora del Pueblo señalaba que en la primera fase del proceso penal es vital la intervención de las autoridades consulares, ya que es el momento en el que la persona detenida requiere mayor asistencia e información, pero en muchos casos esa intervención se limita a proporcionar una lista de abogados, generalmente de pago.

El Consejo de la Abogacía y la Oficina del Defensor del Pueblo estudiaron, en su momento, la posibilidad de crear un servicio de orientación y asistencia jurídica consular para atender a los presos en el extranjero, pero se toparon con obstáculos como la falta de medios operativos y económicos, lo que hizo inviable la propuesta.

A estas circunstancias, los presos en cárceles extranjeras tienen que enfrentarse también, en muchas ocasiones, a una precaria asistencia sanitaria, al hacinamiento en muchas de las prisiones, así como a los problemas de reinserción tras la salida de la cárcel ya que muchos de ellos se encuentran sin recursos ni apoyo de ningún tipo, lo que los aboca a la indigencia.

Los murcianos y las murcianas no somos ajenos a esta problemática. Hay constancia de personas de nuestra región en cárceles extranjeras que se encuentran necesitadas de un apoyo institucional como el que aquí reclamamos, todo ello aparte de aquellas otras personas que no hacen pública su situación por vergüenza o por evitar que sus familias

sufran el calvario por el que están pasando y que son, generalmente, los que acuden en busca de ayuda a las organizaciones humanitarias que se encargan de darles apoyo.

Tenemos la certeza de que los poderes públicos y los representantes de la ciudadanía no podemos permanecer impassibles ante este tipo de situaciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a llevar a cabo las actuaciones oportunas con el objetivo de garantizar el respeto de los derechos humanos de las y los presos españoles en las cárceles extranjeras y su traslado a nuestro país, en el marco de acuerdos bilaterales. En caso de no existir dichos acuerdos, se promoverán acuerdos diplomáticos individualizados entre España y el estado de cumplimiento de la condena para que los y las presas españolas puedan cumplir el resto de la condena en cárceles de nuestro país y en el caso de ser originarios de nuestra región, preferentemente dentro de nuestra Comunidad.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Reforzar el apoyo a los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia en el exterior que se encuentren en situación de especial necesidad por cualquier causa, prestando especial atención a sus condiciones de vida.

- Aprobar un protocolo de colaboración, con dotación de fondos para actuaciones asistenciales, con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan para garantizar los derechos y la calidad de vida de los y las murcianas en situación de privación de libertad en centros penitenciarios extranjeros. A tal fin, para el mejor cumplimiento de esta finalidad, así como para evitar duplicidades en las actuaciones, se promoverá la colaboración con las entidades estatales que desarrollan similares programas, y en especial la del Servicio Exterior del Estado para obtener el mejor conocimiento de las situaciones personales que se debe atender.

Cartagena, 15 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

MOCIÓN 1635, SOBRE DEFICIENCIAS EN EL COLEGIO DE LA DIPUTACIÓN LORQUINA DE LA CAMPANA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel Casalduero Jódar y Ascensión Ludeña López, Diputadas del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: SOLUCIÓN, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A LAS GRAVES DEFICIENCIAS QUE PRESENTA EL COLEGIO DE LA DIPUTACIÓN LORQUINA DE LA CAMPANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población de Pozo Higuera-La Campana, en el término municipal de Lorca, ha sufrido en los últimos años un significativo aumento de su población escolar.

Desde el año 2011, el colegio público de La Campana viene impartiendo clases hasta 6º de Educación Primaria, teniendo el alumnado que trasladarse para recibir la Educación Secundaria Obligatoria al Instituto de la Pedanía de Purias.

Desde el año 2008, la AMPA del citado colegio viene advirtiendo de que las

instalaciones iban quedándose pequeñas para atender la demanda de escolarización de la zona, todo ello sin entrar en el deficiente estado de dichas instalaciones cuyo arreglo se ha venido solicitando insistentemente.

Al autorizarse la impartición de la enseñanza primaria completa por parte de la Consejería de Educación, en el año 2011 se instaló un aula prefabricada para que, de manera provisional, se impartieran en la misma las clases a los niños y niñas de este ciclo. Una instalación provisional, que los padres y madres consintieron al entender en aquel momento que la atención de urgencia debía destinarse a aquellos centros dañados por los seísmos de aquel año.

Desde entonces hasta ahora, las obras acometidas en el centro han sido mínimas y se ha negado, por parte de la Consejería, la ampliación y reestructuración del mismo para poder acoger de manera adecuada a los niños y niñas de la zona.

La insistencia de los vecinos y vecinas de La Campana sobre la necesidad de proceder al arreglo del colegio ha sido continua. Sin embargo, el Gobierno regional ha hecho oídos sordos a esta reivindicación.

El estado que presenta actualmente el centro es deplorable y, posiblemente de difícil solución.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Lorca posee terrenos cercanos al mismo perfectamente adecuados para proceder a la construcción de un nuevo colegio, y además anexos a las pistas deportivas, parece evidente que, a día de hoy, dos pueden ser las soluciones al problema.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Que ponga solución a la mayor brevedad posible a las graves deficiencias que presenta el colegio de la diputación lorquina de La Campana, bien procediendo a presupuestar y ejecutar los arreglos y ampliación necesarios en el mismo, bien negociando con el Ayuntamiento de Lorca la cesión de los terrenos oportunos con el objeto de destinarlos a la construcción de un nuevo colegio.

Cartagena, 16 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

LAS DIPUTADAS, Isabel M^a Casalduero Jódar y Ascensión Ludeña López

MOCIÓN 1636, SOBRE APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL EN CAMIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre: APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL EN CAMIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la República Francesa esta elaborando una Ley de Movilidad que deberá debatirse en el Parlamento francés próximamente en primavera. En dicha propuesta de ley se está planteando incluir el cobro de un impuesto de circulación para camiones que transitan por las carreteras del país, concretamente, por las carreteras y autovías de alta capacidad con tráfico internacional utilizadas por camiones.

Ya en 2013 el Gobierno francés intentó implantar una “ecotasa” para los camiones que transitaran por las carreteras que no eran de peaje, y en 2014, para su aplicación en 2015, intentó igualmente crear un impuesto en este mismo sentido. Ambas medidas no llegaron a implantarse por la oposición del sector. Todo esto a pesar de que ya se paga el peaje por el uso de las autopistas francesas.

Cada año transitan por las carreteras francesas más de 9.000 camiones frigoríficos con destino a los mercados europeos cargados de frutas y hortalizas. En el caso de la Región de Murcia, son 200.000 los viajes de ida y vuelta que realizan nuestros camiones siguiendo estas rutas para abastecer a Gran Bretaña, Alemania, Holanda, Suiza, Polonia y el centro y este de Europa.

El transporte tiene un coste de entre 1 y 1,10€ por kilómetro recorrido. Si se aplicase el impuesto francés que se plantea en la Ley de Movilidad, podría encarecer el precio entre 1 y 2 céntimos por kilo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º. La Asamblea Regional de Murcia muestra su total apoyo al sector del transporte internacional.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a que se oponga a cualquier medida que suponga más carga impositiva de la actual al transporte internacional.

3º. En este sentido, la Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a que trabaje con el Gobierno francés para que renuncie al nuevo impuesto por tránsito por las carreteras francesas a los camiones de mercancías, para que renuncie al nuevo impuesto por tránsito por las carreteras francesas a los camiones de mercancías.

Cartagena, 18 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

MOCIÓN 1638, SOBRE PUBLICIDAD SEXISTA Y DISCRIMINATORIA, FORMULADA POR E G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre publicidad sexista y discriminatoria.

La lucha contra la transmisión de estereotipos sexistas a través de los medios y de la publicidad es un reto prioritario establecido por los organismos internacionales que como Naciones Unidas y la Unión Europea intentan remover los obstáculos que impiden alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

La Resolución 1751 (2010) del Consejo de Europa alerta sobre la banalización y tolerancia que, en nombre de la libertad de expresión, existe sobre los estereotipos de géneros sutilmente vinculados a los medios y a la publicidad.

La publicidad no sólo muestra la realidad en la que vivimos si no que su objetivo principal es ir introduciendo cambios en nuestra percepción y comportamiento para que consumamos determinado producto, por eso su apoyo es fundamental para eliminar en la sociedad determinadas conductas discriminatorias.

La publicidad sexista crea desigualdad y es el primer escalón de la violencia de género. Apenas se ha avanzado, la mayoría de los anuncios sitúan a la mujer como objeto de deseo. La publicidad utiliza el cuerpo de la mujer para transmitir contenidos que incitan al consumo. Los poderes públicos han de tener en cuenta la influencia que esto tiene en la

creación de estereotipos sobre la imagen de la mujer.

Los estereotipos reproducen las actitudes y las opiniones percibidas como la norma por la sociedad, donde la igualdad de género está muy lejos de ser una realidad.

Nuestro ordenamiento jurídico contiene una importante cantidad de normas que obligan a respetar la imagen de la mujer en la industria publicitaria, pero estas normas son permanentemente ignoradas por la industria publicitaria.

A veces, la falta de un procedimiento judicial ágil y fácil, que permita obtener una resolución judicial efectiva en un plazo razonable de tiempo tiene como consecuencia que no sea posible, defender los derechos de la imagen de las mujeres como se debiera.

Así mismo, hemos tenido que presenciar en pleno siglo XXI cómo determinadas campañas publicitarias contienen contenidos racistas y discriminatorios hacia determinados colectivos, lo que nos debe llevar a una reflexión acerca de la necesidad de regulación en este aspecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a elaborar un código de regulación de la publicidad sexista que evite los tratos discriminatorias en materia de género, o por motivos étnicos, religiosos o de condición sexual en el ámbito de la comunicación comercial.

Cartagena, 18 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LAS DIPUTADAS, Isabel María Soler Hernández y Adoración Molina López

MOCIÓN 1640, SOBRE MEDIDAS RELATIVAS A LA PUBLICIDAD DE PROSTÍBULOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre publicidad de prostíbulos.

El cartel de un prostíbulo de Los Beatos, en Cartagena, anuncia un evento haciendo alusión a "la vuelta al cole" y mostrando a una mujer con un provocativo uniforme escolar. Esta publicidad se expone cerca de un conocido colegio de la ciudad departamental. Los chavales de todas edades de primaria a bachiller contemplan estos carteles en su llegada y salida del colegio donde se denigra a la mujer.

Lamentablemente son anuncios que repiten un mismo esquema: se ofertan servicios sexuales con el reclamo de una fotografía en la que aparece una mujer semidesnuda y todo ello acompañado con el teléfono del local o el domicilio en el que se ejerce la prostitución.

En muchos casos, la distribución de estos anuncios en los vehículos o en el mobiliario público se realiza en las proximidades de colegios o parques infantiles. La principal preocupación de la Policía Nacional y de las asociaciones que luchan contra la trata de personas radica en el hecho de que tras la mayoría de estos anuncios se producen situaciones de explotación sexual.

A pesar de que la regulación que existe en torno a este tema es cada vez mayor, no fue hasta 2004 cuando se cita de forma explícita en la Ley General de Publicidad. En 1988 se tipificaba como ilícita la publicidad que atentase contra la dignidad de la persona o que vulnerase los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en

lo relativo a la infancia, la juventud y la mujer.

También, en 2004, se añadió a esta Ley General de la Publicidad algunos criterios que sirven para identificar y regular este tipo de publicidad: se entenderán incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

La publicidad gráfica no se queda atrás, casi todas las semanas en muchas ciudades se hacen parabrisas de folletos relacionados con los clubes de alterne.

A pesar de que el Plan Integral Nacional de Lucha contra la Trata de Mujeres Niñas con fines de explotación sexual, contempla entre sus medidas la eliminación de la publicidad del comercio sexual, es necesario acometer una serie de acciones concretas para dar efectividad a estas medidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, se desarrollen acciones para hacer cumplir de forma efectiva las medidas contenidas en el Plan Nacional contra la Trata de Personas, en especial, en lo que respecta a la publicidad en vallas publicitarias, difusión de folletos, octavillas, etc, estableciendo en su caso sanciones en caso de incumplimiento.

Cartagena, 19 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LAS DIPUTADAS, Isabel María Soler Hernández y Adoración Molina López

MOCIÓN 1641, SOBRE MEJORA DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS PEDANÍAS DE MORATALLA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario de Podemos, con el respaldo de su grupo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre: mejora de la asistencia sanitaria en Atención Primaria en las pedanías del municipio de Moratalla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las diferencias en la utilización de los recursos sanitarios por diferencias en la accesibilidad por la población plantean problemas de equidad en la atención. Por ello, la mejora en el acceso a la atención sanitaria es una de las principales demandas de los pacientes.

El acceso se ha de traducir en el uso adecuado y a tiempo de los servicios sanitarios para alcanzar los mejores resultados de salud. Para ello, el Servicio Murciano de salud ha de ofrecer a la población diferentes vías de acceso al sistema sanitario y a los servicios de salud; y ha de ofrecer garantías de respuesta en la atención, sin más criterios que el de la necesidad en salud.

Es necesario mejorar el acceso geográfico de manera que los recursos necesarios estén disponibles cerca de la población que los necesita independientemente del lugar donde se resida, y dar una respuesta adecuada en el tiempo. En las pedanías de Moratalla encontramos tres consultorios médicos: en Benizar, El Sabinar y Cañada de la Cruz, que dan servicio a su vez a otros pequeños núcleos de población como Otos, Mazuza, Casa Requena, Las Nogueras. Al finalizar el horario de consulta, la guardia presencial está establecida hasta las 18,30 horas en días laborales; a partir de esa hora ante cualquier urgencia se atiende desde el 112, con guardia localizada sin presencia obligatoria del médico en el consultorio con lo que hace que se alarguen los tiempos de asistencia. Por ello es necesario los refuerzos de servicios, de manera que se pueda prestar una atención de calidad, y a tiempo para alcanzar mejores resultados en salud.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración la posible apertura durante las 24 horas del día de los consultorios de las pedanías de Benizar, Cañada de la Cruz y El Sabinar, en el municipio de Moratalla, con presencia de personal facultativo en los consultorios de dichas pedanías en el horario de apertura; así mismo, destinar una ambulancia para atender las demandas de servicios de urgencias médicas estando ubicada en una zona más próxima a estas pedanías para acortar los tiempos de respuesta.

Cartagena, 19 de enero de 2018
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

MOCIÓN 1642, SOBRE LUCHA CONTRA LAS REDES CLIENTELARES DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Emilio Ivars Ferrer, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre LUCHA CONTRA LAS REDES CLIENTELARES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de enero de 2018 la ciudadanía de la Región de Murcia conoció, a través del diario La Opinión, la existencia de unos audios de un encuentro del alcalde de Murcia y varios concejales del partido Popular, donde se realizaron distintas manifestaciones sobre la forma de gestionar los recursos públicos en dicho Ayuntamiento.

Entre esas afirmaciones de estos cargos públicos encontramos “que no se le olvide a la gente que trabaja en las concesionarias, que no se le olvide a la gente a la que le hemos conseguido un trabajo. Todo esto, que no se olvide”, en una clara referencia a un ‘modus operandis’ habitual del ofrecimiento de contratos públicos y concesiones a cambio de voluntades, algo impropio de un cargo institucional.

También se afirma que “el que no se acuerda de las cosas es un marrano y puede ser que cuando vengan otros, que puede pasar, que los pongan en la calle” en clara referencia a instaurar la política del miedo entre los trabajadores y trabajadoras de las empresas concesionarias y contratadas.

Otra de las afirmaciones realizadas es “quiero que todas las cuestiones que tengáis de alumbrado público nos las hagáis llegar directamente a nosotros, y yo voy a gastarme un dinero sin hacer convocatoria pública en dar satisfacción”, en clara alusión a realizar

contratación pública al margen de la Ley de contratos y simplemente por satisfacer intereses de un partido político y no resolver las necesidades y problemas de la ciudadanía.

Todo ello, en su conjunto, pone de manifiesto y evidencia las tramas pseudomafiosas que se vienen desarrollando en la Región de Murcia durante los últimos 23 años de gobierno del Partido Popular, donde se ponen encima de la mesa compras de voluntades a cambio de concesiones y contratos.

La necesaria regeneración democrática, el fin de las prácticas que se han venido desarrollando como 'modus operandi' en instituciones gobernadas por el Partido Popular, la ausencia de una ética pública en determinados cargos institucionales, hacen necesario el pronunciamiento de la Asamblea Regional de Murcia a este respecto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su firme rechazo a las prácticas indignas, impropias de los representantes institucionales de la ciudadanía y contrarias a la ética política que se han conocido que se realizan en el Ayuntamiento de la ciudad de Murcia, a través de las declaraciones de un concejal de gobierno, con el único fin de buscar la compra de voluntades a cambio de concesiones y contrataciones públicas en barrios y pedanías; declaraciones, además, que se han reforzado con el silencio cómplice de su alcalde, la máxima autoridad del municipio.

Al mismo tiempo, la Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, dentro del marco de sus competencias y en defensa del interés de toda la ciudadanía, establezca mecanismos extraordinarios de control -sin que suponga ningún esfuerzo adicional presupuestario- para garantizar que la gestión pública de los recursos económicos regionales puestos a disposición del Ayuntamiento de Murcia se realice de acuerdo a los principios de la ética pública, de la lucha contra la corrupción y de la igualdad de trato de todos los barrios y pedanías en el acceso a dichos fondos.

Finalmente, la Asamblea Regional de Murcia quiere reconocer el papel de todas aquellas y aquellos miembros de las Juntas Municipales de los barrios y pedanías de la ciudad de Murcia que, en lugar de aceptar la realización de inversiones a cambio de una posible compra de voluntades, son capaces de gestionar el dinero y los recursos públicos buscando resolver la gran cantidad de necesidades y problemas de sus vecinos y vecinas.

Cartagena, 22 de enero de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
EL DIPUTADO, Emilio Ivars Ferrer

MOCIÓN 1644, SOBRE REVISIÓN URGENTE DE TODOS LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN CEHEGÍN PARA QUE CUMPLAN LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y BIENESTAR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Ascensión Ludeña López, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguiente del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno sobre; REVISIÓN URGENTE DE TODOS LOS COLEGIOS 'DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE CEHEGÍN, PARA QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y BIENESTAR, Y ASÍ PODER GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un pilar básico para el desarrollo de cualquier país. Está demostrado que aquellos estados que más invierten en educación adquieren un nivel superior de desarrollo económico, social y cultural. A su vez, nos acercaremos más a aquellas naciones que admiramos por su avanzado estado del bienestar, en la medida que seamos capaces de dotar de mayores medios y recursos a nuestro sistema educativo.

Es nuestro deber como responsables políticos, mejorar las condiciones de los centros educativos. Es lamentable el estado de abandono a que han sometido los distintos gobiernos del Partido Popular a los colegios del municipio de Cehegín, haciendo caso omiso de informes remitidos por el Ayuntamiento que ponen de manifiesto los problemas estructurales y la ausencia de calefacción del Colegio de Valentín, el mal estado de la cubierta del Colegio Begastrí, la carencia de un sistema de calefacción y climatización que sea capaz de mantener una temperatura de confort todo el curso lectivo, especialmente en invierno, problemas de humedades y goteras, pistas deportivas con charcos y socavones, falta de adecuación para casos de emergencia, en definitiva, una serie de patologías que se han visto afectadas por la política de recortes de los gobiernos conservadores de nuestra Región, más preocupados por el fomento de la educación concertada en detrimento de la pública.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Que inicie con carácter de urgencia, en todos los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de Cehegín, un estudio detallado de todas aquellas carencias, defectos estructurales, condiciones de seguridad y salubridad, bienestar térmico, etc.

- Que una vez evaluado el estado de todos los centros educativos del municipio de Cehegín por parte de los servicios técnicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se lleven a cabo las obras, instalaciones, reformas y adecuaciones a la normativa vigente a la mayor brevedad posible, al objeto de poder garantizar el normal desarrollo de la actividad docente.

- Ejecutar la construcción de la cubierta de la pista polideportiva del I.E.S. Vega del Argos, una reivindicación histórica del centro educativo que ha sido reflejado en el presupuesto regional en varios ejercicios.

Cartagena, 22 de enero de 2018
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán
LA DIPUTADA, Ascensión Ludeña López

MOCIÓN 1645, SOBRE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CONSIGNADA PARA EL PACTO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS CAVI, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

Isabel Casalduero Jódar, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, para: QUE SE DESTINE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CONSIGNADA AL PACTO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO A INCREMENTAR LA FINANCIACIÓN DE LA

RED DE CAVI REGIONAL, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA ATENCIÓN QUE SE PRESTA EN LOS MISMOS Y COMPLETAR UNA RED EFICIENTE Y PROFESIONALIZADA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El papel que desempeñan los CAVI en la atención especializada, personalizada y cercana que necesitan para atravesar todo el proceso al que se encuentran sometidas y conseguir salir con éxito de la situación de maltrato.

Los ayuntamientos de nuestra Región, se vuelcan en ofrecer esa atención integral, y para ello necesitan de la complicitad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ya que es la que financia el funcionamiento de los mismos.

Sin embargo, en años anteriores, hemos visto cómo ha ido desmantelándose la red de CAVIS en nuestra Región, si bien en los últimos, se ha procedido a la implementación de algunos de ellos y a la ampliación de los servicios que prestan.

Aún así, son muchas las carencias a las que se encuentra sometida esta atención debido a la insuficiencia de las partidas que el Gobierno regional contempla para cubrir los servicios que prestan los CAVI.

En los últimos meses hemos comprobado con esperanza cómo se está elaborando un Pacto Regional contra la Violencia de Género, que creemos que debe ser un firme punto de partida para dar a las víctimas de violencia machista en nuestra Región la cobertura necesaria; pero ese pacto no será eficaz si no contempla el compromiso económico necesario por parte del Gobierno regional.

En el presupuesto regional para el año 2018 encontramos una partida genérica destinada al pacto, una partida insuficiente para dar cumplimiento a la multitud de principios que los inspiran, pero que puede servir para paliar las deficiencias de financiación que encontramos en cuanto a los centros de atención a las víctimas de los que estamos hablando.

A pesar de que, desde el Grupo Parlamentario Socialista, intentamos que ese montante fuera destinado a tal fin a través de las enmiendas a los presupuestos, el rechazo de las mismas lo hizo imposible. Pero a pesar de ello, estamos convencidos de que puede ser de gran utilidad para las mujeres víctimas de violencia que se incremente la cobertura que se les da desde los CAVI, con la utilización de esta partida. Prueba de ello es que grupos municipales pertenecientes al partido que gobierna a nivel regional, están pidiendo en sus ayuntamientos que el dinero destinado al pacto regional, sea destinado a tal fin.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación.

Que se destine la partida presupuestaria consignada al Pacto Regional contra la Violencia de Género a incrementar la financiación de la red de CAVI regional, con el objeto de mejorar la atención que se presta en los mismos y completar una red eficiente y profesionalizada de atención a las víctimas de violencia de género.

Cartagena, 22 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Isabel M^a Casalduero Jódar

MOCIÓN 1648, SOBRE FOMENTO DE EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre fomento de empleo de las personas con discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 en su artículo 27, el Real Decreto Legislativo 1/2013 de la Ley General de los Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en sus principios (artículo 3) y en su capítulo VI, así como el resto de normativas autonómicas, reconocen la importancia del empleo para la inclusión social y la autonomía personal y el derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad por clara discriminación por sus circunstancias personales tienen más complicado encontrar trabajo debido a distintos motivos entre otros; la falta de accesibilidad a los centros de trabajo o la movilidad del domicilio al puesto de trabajo, los prejuicios que hay sobre las personas con discapacidad, donde la mayoría de las veces tienen que demostrar que su discapacidad no es un impedimento para desarrollar su puesto de trabajo, el bajo nivel formativo que poseen en algunos por la ausencia de programas formativos adecuados a sus capacidades, lo que les impiden ser competitivos.

Según los últimos datos obtenidos de INE sobre la tasa de paro y empleo de personas con discapacidad, podemos observar que en el año 2016 oficialmente se encontraban registradas un total de 1.840.700 personas entre 16 y 64 años con una discapacidad superior o igual al 33% que representa el 6,1% de la población española en edad laboral.

La tasa de paro en personas con discapacidad a nivel nacional está alrededor del 28,6%, siendo 28,1 % hombres y de 29,3 % mujeres, lo que supone una tasa de paro 9,1 puntos superior a la de la población sin discapacidad.

La tasa de actividad en personas con discapacidad era del 35,2 % , 42,8 puntos inferior a la de las personas sin discapacidad.

En cuanto al paro, en la población con discapacidad había mayor porcentaje de hombres, de personas de 45 a 64 años y de desempleados con estudios primarios en comparación con los desempleados sin discapacidad. Por el contrario había menor representación de parados con estudios superiores y de personas de 16 a 24 años.

La Región de Murcia ocupa el séptimo lugar a nivel nacional respecto de la tasa de actividad por comunidades autónomas.

Con respecto a los datos de ocupación de las 462.000 personas con discapacidad ocupadas, un 88 % son asalariados y un 12 % trabajadores por cuenta propia y es el sector servicios el que acoge el mayor número de personas con discapacidad con un 81,7 %, las personas con discapacidad auditiva presentan las mayores tasas de actividad con 61,3 % y las personas con deficiencia mental la menor con un 27,7 %.

Los datos de INE del 2016 publicados el 1 de diciembre revelan que, si bien hay una ligera mejoría con respecto al 2015, sigue habiendo una clara discriminación y existe una falta de compromiso real por parte de las distintas administraciones para potenciar y favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad y fomentar su autonomía personal, puesto que podemos observar que no se diseñan planes coordinados entre administraciones que fomente el empleo de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

al estudio y deliberación para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Elaborar un plan estratégico de empleo que analice la situación actual de las personas con discapacidad y que incluya un estudio en profundidad de las personas que se encuentran inactivas para posteriormente marcar estrategias coordinadas con las distintas organizaciones representativas de la discapacidad para impulsar medidas específicas que solventen cada una de las situaciones presentadas.

- Desarrolle y lleve a efecto un plan de ayudas a los centros especiales de empleo y a las empresas ordinarias para el trabajo con apoyo.

- Restablecer líneas presupuestarias diferenciadas para la financiación de los servicios de empleo encargados de la inserción laboral de personas con discapacidad.

- Exigir el incremento de los recursos destinados a las políticas activas/activación de empleo de personas con discapacidad, intensificando, además, las medidas de acción positiva a favor de las mujeres con discapacidad, los mayores de 45 años, los jóvenes y de las personas con discapacidad que se encuentran con más dificultades para acceder al mercado de trabajo.

- Instar la revisión de los criterios de distribución territorial del presupuesto de políticas activas de empleo en el marco de los planes anuales de empleo, primando el cumplimiento de objetivos en esta materia, de manera se puedan atender adecuadamente en todas las CCAA las distintas políticas activas dirigidas a las personas con discapacidad.

- Elaborar planes de formación que mejoren la autonomía de las personas con discapacidad y faciliten su empleabilidad, asegurando también la continuidad en los itinerarios formativos hacia niveles superiores (los datos reflejan que a mayor formación, más empleo).

- Regular la asimilación de las personas con capacidad intelectual límite, que no alcanzan el grado del 33% de discapacidad, a aquellas que tienen reconocido un 33 % o más a efectos de acceso al marco de incentivos, apoyos, ayudas y bonificaciones para el empleo de las personas con discapacidad.

- Instar al Gobierno de España a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Fomentar el empleo en la empresa ordinaria mejorando los incentivos por contratación de personas con discapacidad, el empleo con apoyo y el empleo por cuenta propia.

- 2.- Negociar con la certificadoras de calidad como AENOR para que el cumplimiento del cupo de reserva para personas con discapacidad este cubierto y sea requisito para la certificación.

Cartagena, 22 de enero de 2018
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López;
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Comisión registradas con los números 466 y 467, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 5 de febrero de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 466, SOBRE MEJORA DE LA PROFESIONALIZACIÓN DIRECTIVA Y EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA ESCOLAR, RENDICIÓN DE CUENTA Y TRANSPARENCIA, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en COMISIÓN, sobre MEJORA DE LA PROFESIONALIZACIÓN DIRECTIVA Y EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA ESCOLAR, RENDICIÓN DE CUENTA Y TRANSPARENCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autonomía suele ser nombrada continuamente por nuestros máximos responsables educativos, pero en la práctica se reduce a cuestiones menores, y casi siempre de índole burocrática, de funcionamiento de los centros. El asimismo reiterado liderazgo pedagógico que ha de ejercerse desde la dirección de los centros, concreción práctica esencial de la autonomía, choca en la práctica con la tendencia intervencionista y reglamentista mantenida por las administraciones educativas, o con un reglamento normativo disparatado que únicamente busca un eslogan con el que dar publicidad a un fin educativo.

En Ciudadanos creemos que deben ser los propios centros educativos, con sus equipos directivos al frente como gestores de los mismos, quienes deben señalar, como concededores de las problemáticas y demandas sociales en donde se ubican, el horizonte a donde llegar, teniendo en cuenta los diferentes contextos intra y extraescolares de sus centros, así como cuáles son sus fortalezas y las necesidades del entorno, para así poder tomar decisiones sobre cómo mejorar su oferta educativa y metodológica, comprometiéndose, en base a unos criterios de transparencia en la rendición de cuentas, a alcanzar unos resultados de los mismos.

Una dirección con poder de liderazgo efectivo y con suficiente autonomía debería ser quien condujera el centro hacia los objetivos señalados, manteniendo el rumbo adecuado en cada momento. Los centros, en el marco de su autonomía, deberían decidir sobre la mayoría de aspectos curriculares y organizativos (secuenciación y flexibilización de las materias facilitando interdisciplinariedad y concreciones curriculares en los centros, horarios adecuados, con espacios, tiempos y agrupamientos más adaptados, ...) y sobre la gestión de los profesores en función del proyecto educativo, evaluando en relación con los objetivos y resultados vinculados a este proyecto.

Este debiera ser el objetivo de los planes de acción para la mejora de los centros educativos (PAMCE) que se desarrollan en los centros de nuestra Región, si bien para ello es necesario ofrecer y posibilitar a los centros de los recursos necesarios que posibiliten la mejora de la calidad en aquellos centros que realicen programas de mejora e innovación educativa.

Si realizamos en profundidad una lectura minuciosa del último informe PISA, encontramos ciertas tendencias educativas que se realizan y que están dando buenos resultados, destacando dos grandes conceptos: la autonomía y el control. Es decir, dar más poder a los centros educativos y a los docentes, al mismo tiempo que se mide y se publica su resultado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1º.- Impulsar, en colaboración con las asociaciones de directores de centros educativos de la región de Murcia y con respeto a la legislación vigente, la normativa específica sobre profesionalización de la función directiva que posibilite una preparación óptima para usar la autonomía escolar de manera responsable y transparente y en función de unos criterios claros de evaluación del desempeño de la acción directiva.

La nueva normativa, con fundamento en la profesionalización de la función directiva, deberá comprender y especificar:

- (Re)Definir un plan de formación que contemple el tipo de formación previa, inicial y continua de los directores de centros escolares y que sean validadas por las propias asociaciones de directores de centros de nuestra región.

- (Re)Definir los requisitos y procesos de selección de directores y que sean validadas por las propias asociaciones de directores de centros de nuestra región.

- Regular la evaluación de la función directiva con un claro carácter formativo.

- Abordar desde el ámbito administrativo y económico el reconocimiento de la figura del director de centro.

- Desarrollar y explicitar detalladamente las competencias específicas de los directores de centros educativos y que sean validadas por los propias asociaciones de directores de centros de nuestra región.

2º.- Impulsar, en colaboración con los representantes sindicales, Asociaciones de profesionales de la enseñanza y de directores de centros educativos de la región de Murcia y con respeto a la legislación vigente, la normativa específica sobre desarrollo de autonomía escolar, rendición de cuentas y transparencia cuyo objetivo principal sea aumentar la oferta de la calidad educativa que se desarrolla en los centros de la región de Murcia.

La nueva normativa deberá comprender y especificar:

- (Re)Definir una nueva regulación sobre la gestión del profesorado y de los profesionales de la atención educativa atribuyendo, en forma de corresponsabilidad, a los directores de los centros docentes así como a otros profesionales de los centros educativos, la facultad de intervenir en la definición y selección de la plantilla docente y en la asignación de perfiles singulares a determinados puestos de trabajo de acuerdo con el proyecto educativo de centro.

- (Re)Definir la capacidad de gestionar, por parte de la dirección del centro educativo, los gastos e ingresos y convenios con otras entidades, conforme a los presupuestos aprobados por el Consejo Escolar, sin más requisitos administrativos que la presentación de la Cuenta General anual, justificativa de la aplicación del presupuesto, ante el propio Consejo Escolar y ante la sección correspondiente de la administración educativa.

- Estudiar y tomar en consideración que esta normativa contemple soluciones para que los centros puedan diseñar sus necesidades de suministros y servicios y que estos sean atendidos por la Consejería con competencias en materia de educación.

- (Re)Definir y (re)elaborar una nueva propuesta de currículo escolar básico y sencillo que permita, bajo la premisa de autonomía y evaluación docente, la elección, secuenciación y organización curricular por parte de los propios docentes con la finalidad de adaptar los currículos a las características específicas de su alumnado, contribuyendo con ello a la profesionalización docente.

- (Re)Definir las decisiones y opciones sobre la oferta educativa que posibiliten a los centros atender las necesidades, especialmente en FP, de su alumnado acorde a sus preferencias y preparación y flexibilizar el número de horas de impartición de ciertas asignaturas de acuerdo con las disposiciones PISA que indican que mayor número de horas de una materia no supone un mejor rendimiento del alumnado en la misma.

Cartagena, 11 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

MOCIÓN 467, SOBRE DEFICIENCIAS DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE VALENTÍN (CEHEGÍN), FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Sánchez López, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Comisión, sobre DEFICIENCIAS DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE VALENTÍN (CEHEGÍN).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio Rural Agrupado de la pedanía de Valentín en Cehegín, acoge en la actualidad a 55 niños escolarizados.

Dicho colegio consta de tres edificios, que presentan, en su conjunto, importantes deficiencias técnicas y estructurales AMPA del centro tanto al Ayuntamiento de Cehegín como a la Consejería. Del mismo, en la zona de recreo se encuentran elementos peligrosos para los niños tales como piedras de gran tamaño, que debieran ser retiradas urgentemente.

A todo ello, se unen los problemas que año tras año se generan con la llegada del invierno, con el sistema de climatización y la obsoleta e insuficiente instalación eléctrica que no permite que el colegio se pueda climatizar adecuadamente sin que haya cortes de energía, que impiden el uso de dicha climatización. Por otra parte, los elementos de climatización son obsoletos y no son los adecuados para un centro educativo del siglo XXI.

A consecuencia de todo lo expuesto, el día 9 de enero de 2018, nada más concluir las vacaciones navideñas, los alumnos no pudieron retomar sus clases, suspendiéndose la jornada educativa por un corte de energía eléctrica que impidió el normal desarrollo de la jornada lectiva, en un día en el que el termómetro marcaba temperaturas muy bajas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1°. Que se elabore por el organismo competente en materia de gestión de centros educativos de la Región de Murcia, un informe técnico que evalúe la situación en la que se encuentra el Colegio Rural Agrupado de Valentín (Cehegín) en su conjunto, y si este presenta riesgos estructurales que hacen inviable el desarrollo de la actividad educativa.

2°. Que se estudie y tome en consideración el acometimiento con carácter de urgencia de las obras de adecuación y rehabilitación del CRA de Valentín, al objeto de permitir el normal desarrollo de la actividad lectiva o, en su caso, si así lo determina el informe técnico. se proyecte y acomete la construcción de un nuevo centro educativo.

Cartagena, 10 de enero de 2018
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 305 a 309, 311 a 315, 317 a 319 y 321, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, a 5 de febrero de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 305, SOBRE MOCIÓN APROBADA RELATIVA A UN VERTEDERO DE RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN CEHEGÍN, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Miguel Ángel López Morell, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del mismo y el visto bueno del portavoz, presenta al amparo de lo previsto en el art. 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente INTERPELACIÓN al CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

El pasado 7 de marzo se aprobó en la Asamblea Regional de Murcia la moción 9L/MOCP-0976 por la que se instaba al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que se opusiera a la instalación de un vertedero de reciclaje y eliminación de residuos no peligrosos en el término municipal de Cehegín, así como rechazar la ampliación y modificación sustancial de la autorización ambiental integrada para tratar residuos urbanos, e interesamos que explique las razones por las que el Gobierno regional está incumpliendo dicho mandato ya que el citado vertedero se está instalando e iniciará su actividad en fechas próximas.

Cartagena, 5 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López
EL DIPUTADO, Miguel Ángel López Morell

INTERPELACIÓN 306, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE MOCIÓN APROBADA RELATIVA AL COPAGO FARMACÉUTICO, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

Juan José Molina Gallardo, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente INTERPELACIÓN para su debate en Pleno, dirigida al Consejero de Salud sobre el incumplimiento de la moción para evitar el abono del exceso en el copago farmacéutico.

El diputado que suscribe interpela al Consejero de Salud para que explique por qué no se está dando cumplimiento a la moción aprobada en esta Asamblea con fecha 26 de noviembre de 2015, evitando a los pensionistas el abono del exceso en el copago farmacéutico y la devolución a los seis meses, en caso de haberlo realizado, aprovechando las ventajas de la instauración de la receta electrónica.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL DIPUTADO, Juan José Molina Gallardo

INTERPELACIÓN 307, SOBRE RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO LA SALUD-CRISTO REY, DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Marcos Ortuño Soto, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejero de Presidencia y Fomento.

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno la contratación de las obras para la renovación urbana del barrio La Salud-Cristo Rey en la ciudad de Lorca, con un presupuesto total de 2.018.128 euros, interpele al Consejo de Presidencia y Fomento para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017

EL DIPUTADO, Marcos Ortuño Soto.- EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

INTERPELACIÓN 308, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL-BIBLIOTECA EN BENIAJÁN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado conceder una subvención de 100.000 euros al Ayuntamiento de Murcia para ejecutar las obras de construcción de un nuevo centro cultural-biblioteca en la pedanía de Beniaján, interpele al Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LA DIPUTADA, Inmaculada González Romero

INTERPELACIÓN 309, SOBRE CONTRATO CON LA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN (FUNDDOWN) PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado la prórroga del contrato con la Fundación Síndrome de Down (Funddown) para la financiación de 171 plazas de promoción de la autonomía personal, por importe de 1.403.650 euros y un año de duración interpele a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LA DIPUTADA, Inmaculada González Romero

INTERPELACIÓN 311, SOBRE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejero de Salud.

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno la contratación del mantenimiento y soporte del sistema corporativo de imagen médica del Servicio Murciano de Salud (SMS). por impone de 2.904.000 euros y un plazo de dos años interpelo al Consejero de Salud para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 15 de diciembre de 2017
EL DIPUTADO, Javier Iniesta Alcázar
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

INTERPELACIÓN 312, SOBRE CONVENIO CON LA ENTIDAD NACIONAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA) PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús Cano Molina, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado un convenio de colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Entidad Nacional de Seguros Agrarios (ENESA) para el intercambio de datos a efectos de la gestión y control de subvenciones a los seguros incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados interpelo al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para que explique las razones de la aprobación de dicho convenio.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
EL DIPUTADO, Jesús Cano Molina

INTERPELACIÓN 313, SOBRE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE GESTIÓN ELECTORAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejero de Presidencia y Fomento.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 del convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión electoral, interpelo al Consejero de Presidencia para que explique las razones de dicha prórroga.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

INTERPELACIÓN 314, SOBRE MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ARCHENA Y MAZARRÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado las prórrogas de los convenios con los ayuntamientos de Archena y Mazarrón para el mantenimiento de 67 plazas en los centros de día para personas con discapacidad intelectual de estos municipios interpelo a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LA DIPUTADA, Adoración Molina López

INTERPELACIÓN 315, SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A PERSONAS DEPENDIENTES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida al Consejero de Presidencia y Fomento.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 del convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión electoral, interpelo al Consejero de Presidencia para que explique las razones de dicha prórroga.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
LA DIPUTADA, Adoración Molina López

INTERPELACIÓN 317, SOBRE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN MERAKI MURCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado un convenio con la asociación Meraki Murcia para la implantación y desarrollo de un programa de integración escolar y social con niños con trastorno en su desarrollo o en riesgo de padecerlo, interpelo a la Consejera de Educación, Juventud, y Deportes para que explique las razones de la aprobación de dicho convenio.

Cartagena, 14 de diciembre de 2017
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz
EL DIPUTADO, Jesús Cano Molina

INTERPELACIÓN 318, SOBRE RAZONES DE LA VACANTE DE TÉCNICO JURÍDICO DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

María Giménez Casaldueiro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo previsto en el artículo 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en pleno, dirigida a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavocía.

Habiéndose aprobado la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia de 2017, en la que se destinaba una partida de 238.131 € para el capítulo de gastos de personal del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y habiéndose ejecutado, a fecha 31 de octubre de 2017, la cantidad de 43.562'12 € en el capítulo de gastos de personal del Consejo de la Transparencia, interpele a la consejera de Transparencia, Participación y Portavocía para que explique las razones por las que, a día de hoy, sigue vacante la plaza de técnico jurídico del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de diciembre de 2015
EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza
LA DIPUTADA, María Giménez Casaldueiro

INTERPELACIÓN 319, SOBRE SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Luis Fernández Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo, presenta al amparo de lo previsto en el art. 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente INTERPELACIÓN al CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

El Decreto Ley 1/2007, de 4 de abril, de Medidas Urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental del Mar Menor establece en la disposición adicional cuarta (es transcripción literal) "Desarrollo reglamentario en materia de vertidos de tierra al mar. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Decreto Ley, se aprobará por el Consejo de Gobierno el Decreto por el que se apruebe el Reglamento de vertidos de tierra al mar."

Transcurridos ampliamente el plazo establecido no tenemos noticia de que se haya elaborado el Decreto de aprobación del Reglamento de vertidos de tierra al mar al que hace mención la legislación referida con anterioridad.

Interpele al consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente:

Para que explique las razones por las que ha incumplido la disposición cuarta del Decreto ley 1/2007, de 4 de abril, de Medidas Urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental del Mar Menor.

Cartagena, 15 de enero de 2017
EL DIPUTADO, Luis Francisco Fernández Martínez

INTERPELACIÓN 321, SOBRE NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida a la consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Dado que está vigente en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que en su artículo 21 se establece expresamente que, para la aplicación de medidas correctoras, "se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso", interpele a la consejera de Educación para que explique los motivos por los en octubre de 2017, en relación a un problema de convivencia escolar por agresión a una monitora en el C.E.I.P. La Asunción de Alcantarilla se acordó como medida de corrección el traslado de las dos alumnas que cometieron faltas muy graves al C.E.I.P. Nuestra Señora de La Salud de Alcantarilla (a escasa distancia del anterior), ignorando las protestas de la comunidad educativa del centro de recepción.

Cartagena, 17 de enero de 2018

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza.- EL DIPUTADO, Miguel García Quesada

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 732, sobre requisitos para la obtención del certificado de "Empresa turística colaboradora del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águilas", formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 733, sobre actuaciones para la obtención del certificado de "Empresa turística colaboradora del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águilas", formulada por el G.P. Ciudadanos.

- Pregunta 734, sobre alumnos matriculados en cada curso de grado de enfermería y máster en las Universidad Católica de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 735, sobre alumnos matriculados en cada curso de grado de enfermería y máster en la Universidad de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 736, sobre alumnos egresados de Enfermería en la Universidad Católica de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 737, sobre alumnos egresados de Enfermería en la Universidad de Murcia, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 738, sobre ocupación del mapa docente en Medicina en cada área de salud, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 739, sobre criterios de capacidad docente del Servicio Murciano de Salud para las prácticas en titulaciones de Medicina, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 740, sobre criterios de capacidad docente del Servicio Murciano de Salud para las prácticas en titulaciones de Enfermería, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 741, sobre ocupación del mapa docente de Enfermería en cada área de salud, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 742, sobre motivo para que el Conservatorio de Música Leandro Martínez Romero, de Caravaca de la Cruz, no haya recibido subvención, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 743, sobre restauración del Cristo de Juan de Austria con dinero público, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 744, sobre impugnaciones del pliego de condiciones para concurso de adjudicación de servicio de radioterapia, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 746, sobre medidas preventivas de situaciones de contaminación atmosférica en Murcia formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 747, sobre medidas de control, disminución de tráfico y potenciación del transporte público en Murcia formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 748, sobre el Sistema de Pronóstico y Diagnóstico de Calidad del Aire, SINQLAIR, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 749, sobre solución de problemas y carencias del Centro de Salud del barrio Peral, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 750, sobre devoluciones por copago farmacéutico en 2016, formulada por el G.P. Ciudadanos.
- Pregunta 751, sobre firma de convenio con los ayuntamientos para la aplicación de los fondos de mejora pendientes, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 752, sobre estado de licitación del circuito de velocidad Los Milanos, de Fuente Álamo, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 753, sobre obligatoriedad de adhesión al convenio que garantiza un nivel de gasto público anual en productos de Farmaindustria, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 754, sobre las imágenes de los tres arcángeles de Francisco Salzillo que estaban en el Colegio de la Purísima Concepción, de Cartagena, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 755, sobre importe de la publicidad sobre la eliminación del Impuesto de sucesiones y Donaciones en la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 756, sobre criterios para la publicidad sobre la eliminación del Impuesto de sucesiones y Donaciones en la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 757, sobre recursos de apoyo a madres para la lactancia, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 758, sobre promoción de la lactancia materna, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 759, sobre banco de leche materna en centro sanitario público, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 760, sobre estudio de prevalencia de la lactancia materna en la Región, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 761, sobre planes de formación para profesionales sanitarios sobre promoción de la lactancia materna, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 762, sobre medidas del Servicio Murciano de Salud para potenciar la lactancia materna en la Región, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 763, a la consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, sobre entrevistas realizadas por el Presidente del Gobierno en diarios de tirada nacional, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 764, al consejero de Cultura, Turismo y Medio Ambiente, sobre entrevistas realizadas por el Presidente del Gobierno en diarios de tirada nacional, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 765, sobre cumplimiento de resolución aprobada por el Ayuntamiento de Lorca en relación a los afectados por el terremoto, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 768, sobre actividad del Observatorio Regional de Orientación Sexual e Identidad de Género, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 769, sobre solicitudes de ayudas y becas desestimadas para transporte escolar en centros privados y concertados, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 770, sobre solicitudes de ayudas y becas desestimadas para transporte escolar en centros públicos, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 771, sobre solicitudes de ayudas y becas desestimadas para comedor escolar en centros públicos, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 772, sobre solicitudes de ayudas y becas desestimadas para comedor escolar en centros privados y concertados, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 773, sobre resoluciones favorables para comedor escolar en centros públicos, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 774, sobre resoluciones favorables para transporte escolar en centros públicos, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 775, sobre resoluciones favorables para transporte escolar en centros privados y concertados, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 776, sobre criterios de prioridad en la concesión de ayudas a personas discapacitadas, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 777, sobre gastos en partida presupuestaria destinada a ayudas a personas con discapacidad, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 778, sobre solicitudes de ayuda individualizadas a personas con discapacidad, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 779, sobre requisitos para la apertura de centros de menores en la Región, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 780, sobre plazas disponibles en centros de menores de la Región, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 781, sobre protocolo para la aplicación de tutela de menores, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 782, sobre puesta en tutela administrativa de menores, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 784, sobre número de niños que retornan a sus familias biológicas, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 785, sobre porcentaje de adolescentes extranjeros que han salido de centros de acogida y residen en España, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 786, sobre porcentaje de adolescentes extranjeros que han salido de centros de acogida y trabajan en España, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 787, sobre adolescentes embarazadas bajo el régimen de tutela, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 788, sobre adolescentes embarazadas que han optado por la interrupción voluntaria del embarazo, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 789, sobre adolescentes que han sido madres bajo el régimen de tutela, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 790, sobre número de niños y adolescentes tutelados por la Comunidad Autónoma que han desaparecido, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 791, sobre niños y adolescentes sujetos a protección de menores cuya madre ha sido víctima de trata, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 792, sobre niños y adolescentes tutelados y con medidas judiciales, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 793, sobre niños y adolescentes en familias de acogida, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 794, sobre niños y adolescentes en centros de acogida desglosados por el lugar de nacimiento, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 795, sobre porcentajes de niños y adolescentes con discapacidad y en familias de acogida, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 796, sobre niños y adolescentes en guarda voluntaria o administrativa, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 797, sobre niños y adolescentes en tutela administrativa según su lugar de origen, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 798, sobre porcentaje de menores con medidas de protección que han completado Educación Primaria, Secundaria, Formación Profesional o Universitaria, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 799, sobre presupuesto para centros de acogida, formulada por el G.P.

Podemos.

- Pregunta 800, sobre presupuesto dedicado a familias de acogida, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 801, sobre datos desagregados por sexo sobre número y tipo de acogida de menores según su lugar de nacimiento, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 802, sobre estado de elaboración del anteproyecto de ley de regulación del juego en la Región, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 5 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en Pleno:

- Pregunta 1008, sobre acuerdo marco de colaboración con el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1009, sobre pymes beneficiadas por el nuevo plan de inversiones productivas del Gobierno regional, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1010, sobre programas de la Mesa de Turismo Gastronómico de la Región, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1011, sobre fórmulas para promover hábitos de vida saludables en la feria Expomed Salud, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1012, sobre subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro Famdif (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica) y Crecer, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1013, sobre nuevos servicios a los ganaderos en el centro de inseminación artificial del ganado porcino, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1014, sobre el III Foro Internacional de Turismo en Santa Cruz de Tenerife, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1015, sobre la iniciativa "Murcia 2020, Ciudad Ecuéstre Internacional", formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1017, sobre adhesión a convenio para garantizar un nivel de gasto público en productos de Farmaindustria, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1018, sobre objetivo del programa Educando en Justicia en los centros escolares de la Región, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1019, sobre desahucios derivados de procedimientos de ejecución hipotecaria en la Región en el tercer trimestre del año 2017, formulada por G.P. Socialista.

- Pregunta 1020, sobre regadíos ilegales en la Región, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1021, sobre protección del agua contra la contaminación por nitratos agrícolas, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1022, sobre actuaciones de la Consejería de Cultura, Turismo y Medio

Ambiente para la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1023, sobre actuaciones de la Consejería de Agricultura y Agua para la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1024, sobre influencia en la agricultura de autorizaciones de prospecciones de técnicas de fractura hidráulica como el proyecto Escorpio o Acuario, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1025, sobre riesgos de contaminación para la agricultura en relación con el proyecto Escorpio, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1027, sobre actuaciones relativas al Plan Especial de Protección Civil sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta 1028, sobre gastos públicos en campaña institucional del presidente del Gobierno regional, formulada por el G.P. Podemos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 5 de febrero de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Por el presente se hace público que la Mesa de la Cámara, en sesión del día de la fecha, tomó conocimiento de un escrito del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por el que comunica que don Rafael González Tovar queda adscrito como titular de la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sustitución de don Ángel Rafael Martínez Lorente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 5 de febrero de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez